



**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Y SALUD
ESCUELA DE CIENCIA SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

**“ESTUDIO DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
POR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS Y SUS
CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN EL BARRIO SIMÓN
BOLÍVAR DEL CANTÓN LA LIBERTAD, DE LA PROVINCIA DE
SANTA ELENA”**

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del Título de

**ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR**

AUTOR: ELIZ NORBERTO NÚÑEZ ROCA

PROFESOR ASESOR: ABG. ABEL MERA BENÍTEZ

LA LIBERTAD-ECUADOR

2011

The logo of the Universidad Estatal Península de Santa Elena is a circular emblem. It features a central map of the Santa Elena Peninsula in shades of green and yellow, set against a blue background. A white star is positioned in the lower-left quadrant of the circle. The text "UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA" is written in a light blue, sans-serif font around the perimeter of the circle.

**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Y SALUD
ESCUELA DE CIENCIA SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

**“ESTUDIO DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
POR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS Y SUS
CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN EL BARRIO SIMÓN
BOLÍVAR DEL CANTÓN LA LIBERTAD, DE LA PROVINCIA DE
SANTA ELENA”**

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del Título de

**ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR**

AUTOR: ELIZ NORBERTO NÚÑEZ ROCA

PROFESOR ASESOR: ABG. ABEL MERA BENÍTEZ

LA LIBERTAD-ECUADOR

2011

La Libertad, Julio del 2011

Doctor
Tito Ramos Viteri
DIRECTOR CARRERA DE DERECHO
Presente.-

Señor Director.-

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Académico de la Carrera de Derecho, sesión celebrada en el mes de septiembre del año 2010, fui nombrado tutor del trabajo de titulación del egresado ELIZ NORBERTO NÚÑEZ ROCA, con el tema

“ESTUDIO DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN EL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN LA LIBERTAD, DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA”, INFORMO:

Que una vez que he procedido a dirigir científica y jurídicamente el desarrollo del trabajo de titulación, puedo manifestar, en consideración al artículo 27 del Reglamento del Trabajo de Titulación o Graduación; que el presente trabajo evidencia rigor científico, pertinencia y calidad humana en el planteamiento de una situación jurídica actual, el cual permite transformar hacia la excelencia el desempeño de la acción jurídica en nuestro territorio; este trabajo ha sido elaborado por el egresado ELIZ NORBERTO NÚÑEZ ROCA, de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal península de Santa Elena, Previa la obtención del título de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Con estos antecedentes, me permito **aprobar** dicho trabajo para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Abel Mera Benítez
Tutor

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

ELIZ NORBERTO NÚÑEZ ROCA, CC 091290977-7, declaro bajo juramento que el presente trabajo de investigación NO tiene similitud con algún otro presentado en la Universidad Estatal Península de Santa Elena, o en cualquier otra unidad académica del Ecuador de la cual tengo conocimiento.

El presente trabajo es producto de la investigación y la metodología aplicada a su desarrollo, bajo el título de **“ESTUDIO DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN EL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN LA LIBERTAD, DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA”**.

En esta investigación hemos invocado doctrinas vinculadas, con sus determinadas bibliografías; y, también el tenor riguroso de la disposición legal o Constitucional con sus respectivas citas numeradas.

Este documento se refiere, exclusivamente, a las condiciones jurídicas existentes en la legislación ecuatoriana referentes a las sanciones y métodos de prevención por el consumo y abuso del alcohol y drogas en los sectores barriales de nuestro territorio.

Eliz Norberto Núñez Roca
Autor

La Liberta, Julio del 2011

AGRADECIMIENTO

Principalmente a Dios por haberme puesto en este sitio, por ser el principal motor que me dio fuerzas para concluir este proyecto y no desmayar en los obstáculos que se me presentaron. Mil Gracias a Jesús el Ser Supremo.

A la Universidad Estatal Península de Santa Elena, por haberme abierto las puertas de su sagrado templo del saber en donde logré seguir un camino de superación con visión futurista. Al Tutor de Tesis Abg. Abel Mera Benítez, por sus sabias enseñanzas, asesoría, partícipes de nuestras acciones, por su constancia y dedicación; por no abandonarme y siempre apoyarme en el desarrollo de esta investigación.

A Nuestra Carrera de Derecho, por darme la oportunidad de desarrollar el proyecto investigativo y así poder resolver un problema y que nuestros esfuerzos se conviertan en satisfacciones.

Eliz N. Núñez Roca

DEDICATORIA

Decir GRACIAS, es dismantelar el corazón en los momentos más bellos de la Vida.

Gracias JESUS MÍO, porque solo tu voluntad permitió plasmar unos de mis sueños en realidad.

Esta tesis está dedicada a la memoria de MI ABUELITA Y ESPOSA, que con su gran espíritu Llegaron a ahondar en mí, el deseo de superación y mejoras en el porvenir.

A mis QUERIDOS HIJOS E HIJAS Y NIETESITAS que siempre me han brindado su apoyo, percibiendo la persuasión de sus sabios consejos, que con amor, seguridad, optimismo y comprensión, me Guiaron para triunfar en la vida.

Porque sus anhelos se han visto cristalizados; gracias a este ser lleno de bondad y Sublime AMOR INCONPARABLE.

Eliz N. Núñez Roca

TRIBUNAL DE GRADO

Abg. Carlos San Andrés Restrepo

**DECANO DE LA FACULTAD
CIENCIA SOCIALES Y DE LA SALUD**

Dr. Tito Ramos Viteri

**DIRECTOR DE LA CARRERA
DERECHO**

Abg. Abel Mera Benítez

TUTOR

Ab. Francisco Celleri

PROFESOR DEL ÁREA

Abg. Milton Zambrano Coronado, Msc.

SECRETARIO GENERAL-PROCURADOR

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

**“ESTUDIO DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
POR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS Y SUS
CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN EL BARRIO SIMÓN
BOLÍVAR DEL CANTÓN LA LIBERTAD, DE LA PROVINCIA DE
SANTA ELENA”**

Autor: Eliz Norberto Núñez Roca

Tutor: Abg. Abel Mera Benítez

RESUMEN

En este tema de investigación planteo el objeto que va a ser investigado para eso se sigue los siguientes pasos que son: ubicación, síntomas, causas, pronóstico y control del pronóstico del problema. A continuación delimitamos en que campo, aspecto, área en que se va a realizar la investigación, para de esta manera formular y evaluar el problema. Una vez Cumplido estos pasos formulamos los objetivos generales y específicos del problema, para hacer la justificación que son teóricas y prácticas. El marco teórico o marco referencial tenemos lo siguiente, sus antecedentes, utilizamos fuente de información que son internet, documentos, folletos, libros, bibliotecas, todo lo que nos facilita para obtener una información más concreta. También aplicamos a nuestra investigación el marco conceptual donde describimos nuevos términos producto de la teoría utilizada en el estudio del tema investigado, requerimos al marco legal donde acudimos a las leyes que nos ampara que son: La Constitución Política Del Ecuador, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Contra la No Violencia de la Mujer y la Familia (Ley 103), Código Penal, Código Civil, Ley de Control de Sustancias de Estupefacientes y Psicotrópicas. En este capítulo describimos la hipótesis y las variables del problema. La metodología de la investigación en la cual se desarrolla el diseño, tipo, métodos, técnicas que van empleadas en el objeto de la investigación. Se ejecuta la encuesta a los moradores del Cantón La Libertad tanto hombres como mujeres y se realiza la aplicación de las variables. Análisis e interpretación de los resultados de la encuesta realizada a los moradores del Barrio Simón Bolívar del Cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, para dar las respectivas conclusiones y recomendaciones. Dentro del Problema jurídico la propuesta de la investigación son las siguientes: justificación, fundamentación teórica, teoría que sustente la propuesta, objetivos, descripción, describir el criterio y estrategia para validar los aspectos, factibilidad financiera, legal, técnica, Recursos Humanos, política y bibliografías.

INTRODUCCIÓN

La violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas es un tema que en los últimos años ha crecido notablemente debido a la falta de conciencia que tienen los ciudadanos. Comprenderlo e identificarlo puede ser notable, pero hasta con una simple palabra se puede causar un daño irreparable.

Disminuir la incidencia y prevalencia de la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas, es posible por medio de planes, programas y actividades, como seminarios, charlas, cursos y talleres; dándoles a los moradores del sector ya mencionado, en conjunto con las autoridades y la sociedad civil.

Es un problema social de grandes dimensiones que afecta sistemáticamente a importantes sectores de la población, específicamente a mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y porque no a terceras personas, esto es una forma endémica que sucede en la violencia intrafamiliar y es el abuso a las mujeres por parte de su pareja.

Las manifestaciones de la violencia íntima también denominadas “violencia intrafamiliar” o violencia doméstica, incluyen también la violencia física, psicológica y sexual.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas, en el barrio “Simón Bolívar” del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, cada día se incrementa en perjuicio de la unidad familiar y el desarrollo de su entorno territorial.

Antecedentes

En el Barrio “Simón Bolívar” que se encuentra ubicado en el Cantón La Libertad. Me he podido dar cuenta después de haber realizado un estudio minucioso e investigativo, de que en dicho sector se ve afectado mucho, por la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas , es claro resaltar que la violencia existe en todas partes pero mi investigación va dirigida en este pequeño sector del cantón La Libertad.

Es un sitio privilegiado por la calidez humana en el sector por lo que no se puede dejar avanzar más la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas.

Con este proyecto a desarrollar se buscara crear una estrategia para poder dar una solución y así erradicar en su totalidad, pero si en su mayoría, puesto que es algo que no se puede seguir permitiendo, ya que la violencia por el consumo de alcohol y drogas, no solo es física, sino sexual y psicológica de acuerdo a las encuestas realizadas entre los moradores que habitan en este sector del Cantón La Libertad.

Reseña Histórica

La violencia doméstica es completa y multifactorial: las actitudes socioculturales (desigualdades de género), condiciones sociales, relaciones conyugales, conflictos familiares, trastornos de conducta psicológicos, abuso de alcohol y drogas, la falta de empleo y los aspectos biográficos como personalidad, divorcios, historias del abuso y de violencia en la familia de origen, se han relacionado con la aparición de violencia doméstica. Algunas situaciones ancladas en la tradición y la cultura de muchas sociedades durante siglos, se han relacionado con la violencia específica contra la mujer: las

relaciones de unión libre y dependencia, los estereotipos sexuales y el rol limitado que se ha asignado a la mujer, explican en parte este fenómeno. La violencia por el consumo de alcohol y drogas han sido y se utiliza como un instrumento de poder y dominio del fuerte, frente al débil, del adulto frente al niño, del hombre, frente a la mujer a través de los tiempos.

Situación y conflicto

Hay autores que señalan que la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas, se da básicamente por tres factores; Uno de ellos es la falta de autocontrol del carácter, la carencia afectiva y la incapacidad para resolver problemas adecuadamente; y además en algunas personas podrían aparecer variables abusos de alcohol y drogas. En mi opinión yo no estoy de acuerdo porque, en estos casos existen muchos problemas, como: lesiones mentales, traumas psicológicos y problemas físicos que en la realidad afectan gravemente a la persona adicta.

Delimitación del Problema.

Campo: Sector Barrio "Simón Bolívar".

Área: Violencia contra la mujer por el consumo de alcohol y Drogas.

Aspecto: Social.

Tema: Estudios de los Delitos de la Violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas y sus consecuencias jurídicas en el barrio Simón Bolívar del cantón la Libertad de la Provincia de Santa Elena.

JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION

Teórica

La violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas, es un problema social, una violación a los derechos humanos y un problema de salud pública; representa costos sociales y económicos tanto para las personas que la padecen como para los servicios públicos y privados que deben invertir múltiples recursos en su atención y prevención.

La violencia doméstica supone graves dificultades para la salud física y psicológica; su impacto emocional tiene consecuencias negativas tanto para las víctimas como para otros convivientes. Los profesionales en materia jurídica, no pueden permanecer ajenos a este importante problema de salud pública, por lo que creemos que es necesaria la prevención, detección, tratamiento y orientación adecuada de los casos.

Además, debido a su complejidad, es imprescindible un abordaje integral y coordinado con otros profesionales e instituciones, ya que en nuestro medio no se cuenta con la ayuda necesaria para las personas víctimas de los diferentes tipos de violencia doméstica.

El sistema de seguridad social vigente en nuestro país no ofrece la ayuda necesaria a las personas víctimas de los diferentes tipos de violencia doméstica. La mayoría de los hospitales no cuenta con el equipo humano entrenado para el manejo de estos casos y no existe una red organizada para la atención inmediata y oportuna de las personas en el momento del estrés agudo.

Aunque se ha avanzado en la instauración de redes de apoyo a nivel nacional y local “CEPAM” Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer y la Comisaria de la Mujer y la Familia, por Ejemplo: Existe un gran desconocimiento al “consumo de alcohol y drogas” en el sector de la salud y de la forma como estas redes funcionan.

En el cantón La Libertad, según datos de la Comisaria de la Mujer y la Familia, el 75% de las mujeres no denuncian su caso porque consideran que no es serio, piensan -que lo pueden manejar solas o que el castigo que han recibido tiene justificación. Según La Fiscalía del Cantón La Libertad, solo el 15% de los

casos son denunciados en casos de violación a menores. El 93% de las víctimas son mujeres y el 99% de los agresores son hombres.

En sectores, más pobres se estipula que la violencia física contra mujeres es menor al de la violencia psicológica. En algunos países con bajo nivel de desarrollo y en otros en los que la discriminación de la mujer y las conductas objetivamente mal tratantes son aceptadas culturalmente, se reportan índices más altos de maltratos.

Esta investigación servirá como base para futuras investigaciones que se hagan tanto en el sector como en organizaciones que ofrezcan la misma ayuda, este proyecto busca mediante la aplicación de la teoría y los conceptos básicos de violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas, encontrar explicación a la actual situación, que hoy en día tiene el barrio “Simón Bolívar” del cantón La Libertad , por lo que está siendo afectada, lo que indica que de continuar esta situación se podría llegar a un descontrol total de las familias que habitan en dicho sector, generándose crónicas violentas entre cónyuges y miembros de la familia.

Fundamentación Filosófica

Nuestro trabajo se fundamenta en el derecho y en la teoría **Jewkes** considera que los dos factores epidemiológicos más importantes para la aparición de violencia doméstica son la relación desigual de la mujer tanto en las relaciones personales como sociales y la existencia de una “cultura de la violencia” que acepta la violencia como una forma para resolver conflictos.

El cambio en el rol de la mujer en las últimas décadas tanto en el ámbito privado (pareja, familia) como público (laboral, social) ha favorecido relaciones más democráticas en el núcleo familiar. Esto también ha hecho posible el definir la violencia como un problema pues la mujer tiene un mejor conocimiento de sus derechos, su papel en la pareja, la familia y en la sociedad.

Quizás en el trasfondo del problema, sin embargo existen factores de riesgo y situaciones de especial vulnerabilidad que explicarían porque en contextos similares pueden desencadenarse situaciones de violencia y en otros no.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

Objetivo General

Determinar las causas de la violencia contra la mujer y la familia; las leyes y mecanismos que pueden ser aplicados con el propósito de disminuir la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas en el barrio “Simón Bolívar, del cantón La Libertad”.

Objetivos Específicos

- 1.- Determinar** las causa más frecuentes de violencia contra la mujer por el consumo de alcohol y drogas.
- 2.- Focalizar** a las mujeres y demás personas, según el caso o nivel físico de vulnerabilidad.
- 3.- Establecer** que la violencia intrafamiliar por el consumo del alcohol y drogas, no afecta solo a las mujeres sino también a los niños, ancianos y demás miembros de la familia.
- 4.- Realizar** reuniones a grupos para hacerles conocer sus derechos y la ley que los ampara, mediante seminarios, cursos, charlas y talleres de motivaciones...etc.

Hipótesis de la Investigación

Si se realiza un estudio de los delitos de violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas en el barrio Simón Bolívar del cantón La Libertad, entonces

se determinarán las consecuencias jurídicas de estos delitos con el objetivo de disminuirlos.

METODOLOGÍA

Para lograr el éxito en este proyecto utilizaremos todas las técnicas posibles que se adopten a nuestro enfoque entre ellas está la **observación**, y la intervención barrial para lograr una mayor concienciación en las esferas familiares. De igual manera estamos tomando muestras, para los análisis cualitativos y cuantitativos de las mismas. Es importante la información que nos brinden los actores locales como las autoridades y los dirigentes barriales, y en la medida de lo posible las familias que se han visto envueltas en estas situaciones.

Método de Investigación

En el proceso investigativo se hace necesario el empleo de métodos, en nuestro proyecto escogimos el método científico, método observación todos estos deben analizar la teoría.

- Método Científico

- Método de observación

- Técnicas

- Instrumentos de recolección de datos

- Encuesta

- Entrevista

ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación está estructurada por tres capítulos; en el primer capítulo, encontramos el marco teórico: La fundamentación teórica, como es el antecedente de estudio sobre la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas

En el segundo capítulo se muestra la fundamentación Legal, la normativa jurídica en la que se sustenta la investigación; y, la definición de términos que tienen que ver con la operacionalización de las variables.

En el tercer capítulo, encontramos el marco metodológico, donde se analizan las políticas y normas que garantizan los derechos que defienden a los y las ciudadanas contra la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas, situación actual de la Provincia de Santa Elena y las medidas para frenar esta situación.

En el cuarto capítulo se encuentra la propuesta, conclusiones y recomendaciones, donde se exponen los lineamientos, políticas y objetivos de las acciones a tomar.

INDICE GENERAL

CARATULA

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

TRIBUNAL DE GRADO

RESUMEN

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE CUADROS

ÍNDICE DE GRÁFICOS

ÍNDICE DE ANEXOS

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCIÓN	I
Planteamiento del problema	II
Antecedentes	II
Reseña Histórica	II
Situación y conflicto	III
Delimitación del Problema	III
Justificación de la Investigación	IV
Fundamentación Filosófica	V
Objetivos de la investigación	VI
Objetivo General	VI
Objetivos Específicos	VI
Hipótesis de la Investigación	VII
Metodología	VII
Método de Investigación	VII
Estructura de la investigación	VIII

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES GENERALES.-

1.1 El Consumo de Alcohol y Droga y sus efectos en la Violencia Intrafamiliar	1
1.2 Causas y consecuencias.	2
1.2.2 Causas	
1.2.3 Consecuencias	
1.3 Situación Social	3
1.4 Antecedentes del Estudio	5
1.5 El Alcohol y la droga como facilitador de conductas violentas	6
1.5.1 Concepto	7
1.6 Alcoholismo y drogadicción como enfermedad de adicción	9
1.6.1 La adicción a las drogas	
1.6.2 Primaria	
1.6.3 Progresiva	11
1.6.4 Mortal	12
1.7 Violencia intrafamiliar provocada por el alcoholismo y la drogadicción	13
1.7.1 ¿Qué constituye violencia?	
1.7.2 ¿Por qué permanecen muchas mujeres en una relación abusiva?	14
1.7.3 Todos los que están involucrados en la violencia están enfermos y necesitan ayuda	15
1.8 Prevención e intervención en la dinámica de la violencia intrafamiliar	16
1.8.1 En el noviazgo	19
1.8.2 El excesivo control de nuestros actos	
1.8.3 El afecto para ellos no es compartible	20
1.8.4 ¿Conociste bien a su familia de origen?	21
1.8.5 El dinero, otro aspecto de la violencia	
1.9 Consecuencia de la violencia intrafamiliar	22
1.9.1 Maltrato a las Mujeres	
1.9.2 Maltrato a los Niños	23
1.9.3 ¿Por qué no se denuncia el maltrato?	24
1.9.4 Tipos de maltratos	28

1.10 Fase de la acumulación de tensión	30
1.10.1 Episodio Agudo	
1.10.2 Luna de Miel	31
1.10.3 Causas y efectos del menor maltratado	
1.11 Métodos discriminatorios que emplean los padres para corregir a sus hijos	34
1.12 Diferentes Formas de Violencia Intrafamiliar por Consumo de Alcohol y Drogas.	35
1.13 Plan de Escape Para Víctimas de Violencia Domestica	
1.14 Procedibilidad para las denuncias de violencia intrafamiliar por consumo de alcohol y drogas	36
1.14.1 Homicidio conyugal	38
1.14.2 Malos tratos	39
1.14.3 Medios de comunicación	
1.14.3.1 Para que estén bien	42

CAPITULO II

MARCO JURIDICO

2.1 Las Garantías Constitucionales y Legales de una Vida Libre de Violencia	43
2.1.1 Ley 103.- Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia	
2.1.2 <i>Constitución de la República 2008</i>	44
2.1.3 Ley Orgánica de Protección del Niño y del Adolescente	46
2.1.4 Ley Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas	
2.1.5 Sobre las sanciones	52
2.1.6 Medidas de Amparo	54
2.1.7 Sobre los Principios Básicos Procesales	56
2.1.8 De los que pueden denunciar	57
2.1.9 Sobre la colaboración de los agentes del orden	
2.1.10 Capítulo IV.- Del juzgamiento de los delitos	58
2.2- Del Régimen del Buen Vivir y la Salud	59

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1	Diseño de la Investigación	62
3.1.2	Características del paradigma cuantitativo	
3.1.3	Características del modelo cualitativo	63
3.2	Modalidad de la Investigación	64
3.3	Tipo de Investigación	65
3.3.1	Investigación bibliográfica	
3.3.2	Investigación de campo	66
3.3.3	Entrevistas	
3.3.4	Observación	72
3.3.5	Encuesta	
3.4	Procedimiento de la Investigación	72
3.5	Población y muestra	73
3.5.1	Población.- Concepto	
3.5.2	Muestra.- Concepto.	
3.6	Glosario de Términos	74

CAPÍTULO IV

PROPUESTAS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1	Conclusiones	76
4.2	Recomendaciones	78
4.3	Propuesta	79

ANEXOS

1.-	Instrumentos de Recolección de Datos	82
2.-	Conferencia acerca del tema “Para qué fue creada la mujer”	89
3.-	Anexos Gráficos	102

Estadísticas de los sectores del Cantón La Libertad

Datos estadísticos y sus procedimientos contravencional o especial en la Comisaria de la Mujer y la Familia.

Formato de denuncia con su respectivo proceso

BIBLIOGRAFÍA

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES GENERALES.-

1.1 EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGA Y SUS EFECTOS EN LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.-

La etiología de la violencia doméstica es completa y multifactorial: las actitudes socioculturales (desigualdades de género), condiciones sociales, relaciones conyugales, conflictos familiares, trastornos de conducta psicológicos, abuso de alcohol y drogas, la falta de empleo y los aspectos biográficos como personalidad, divorcios, historias del abuso y de violencia en la familia de origen, se han relacionado con la aparición de violencia doméstica.¹

Algunas situaciones ancladas en la tradición y la cultura de muchas sociedades durante siglos, se han relacionado con la violencia específica contra la mujer: las relaciones de unión libre y dependencia, los estereotipos sexuales y el rol limitado que se ha asignado a la mujer, explican en parte este fenómeno. La violencia por el consumo de alcohol y drogas ha sido y se utiliza como un instrumento de poder y dominio del fuerte, frente al débil, del adulto frente al niño, del hombre, frente a la mujer a través de los tiempos.

Hay autores que señalan que la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas, se da básicamente por tres factores²; Uno de ellos es la falta de autocontrol del carácter, la carencia afectiva y la incapacidad para resolver problemas adecuadamente; y además en algunas personas podrían aparecer variables abusos de alcohol y drogas.

1.2 Causas y consecuencias.

¹ La violencia en la familia. Revista "despertad". Sept-2009. Edición 324

²"Los doce pasos" NA. Pág. 17. México. Edinal. 2009

Este tema es muy amplio y se requiere de muchas palabras para abordarlo, hay que hacer conciencia ya que muchas mujeres, niños y jóvenes están sufriendo de este mal ya que tienen temor a denunciar al agresor y siguen viviendo esa vida tan violenta por el consumo de alcohol y drogas . Yo les hago un llamado a todas esas personas que sufren el maltrato físico, psicológico, emocional...entre otras. Sólo denunciando al abuso físico se detendrían estos actos que son impunes ante una sociedad, ya que no es la afectada sólo la mujer sino que los niños y jóvenes también van incluidos.³

1.2.2 Causas

- Experiencia de violencia en su familia de origen.
- Alcoholismo y drogadicción.
- Desempleo o empleo discontinuo.
- Pobreza, dificultades económicas.
- Hombres violentos, posesivos y controladores.
- Baja autoestima.
- Concepción rígida y estereotipada del papel del hombre y la mujer.
- Vida centrada exclusivamente en la familia.
- Hombres que arreglan sus dificultades con violencia y culpan a otros de la pérdida del control.
- Trastorno psicológicos y físicos.⁴

1.2.3 Consecuencias

- Muy baja autoestima de la mujer maltratada.
- Indiferencia afectiva.
- Aislamiento social.
- Adjudicarse la culpa de las agresiones.
- Frecuentemente no responde a límites, ni pautas sociales.
- Presenta golpes y lesiones en distintas aéreas de su cuerpo.

³ Propuesta de denuncias colectivas. INNFA. UPSE, auditorio mayo de 2008.

⁴ Son las principales características o condiciones que se han propuesto a partir de los estudios territoriales realizados por el centro de estudios sociales y familiares en el período 2005-2008, Guayas, Manabí y Los Ríos. CENFAR

- Tienen actitudes autodestructivas
- Bajo rendimiento intelectual
- Algunas veces emplean el mecanismo de identificación con el agresor
- Puede llegar al suicidio o a la prostitución
- Personalidades psicóticas, perversas o delincuentes⁵

1.3 Situación Social.-

La violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas es un problema social, una violación a los derechos humanos y un problema de salud pública; representa costos sociales y económicos tanto para las personas, que la padecen como para los servicios públicos y privados que deben invertir múltiples recursos en su atención y prevención.⁶

La violencia doméstica supone graves riesgos para la salud física y psicológica su impacto emocional tiene consecuencias negativas tanto para las víctimas como para otros convivientes.⁷

Los profesionales sanitarios no pueden permanecer ajenos a este importante problema de salud pública pues su intervención es necesaria en la prevención, detección, tratamiento y orientación adecuada de los casos. Además, debido a su complejidad, es imprescindible un abordaje integral y coordinado con otros profesionales e instituciones.

El sistema de seguridad social vigente en nuestro país no ofrece la ayuda necesaria a las personas víctimas de los diferentes tipos de violencia doméstica. La mayoría de los hospitales no cuentan con el equipo humano entrenado para el manejo de estos casos y no hay una red organizada para la atención inmediata y oportuna de las personas en el momento del estrés agudo.

⁵ CENFA R. 2008. Resultados de la encuesta de la región costa.

⁶ Narcóticos Anónimos. World Services, INC. Traducción ISBN 978

⁷ La experiencia señala que el consumo de drogas o el abuso del alcohol siempre afectan las relaciones interpersonales

Aunque se ha avanzado en la instauración de redes de apoyo a nivel nacional y local “CEPAM” Centro Ecuatoriano para la promoción y acción de la mujer y la Comisaría de la Mujer y la Familia, por Ejemplo: Existe un gran desconocimiento del consumo de alcohol y drogas en el sector de la salud; y de la forma como estas redes funcionan.⁸

En el cantón La Libertad, según datos de la Comisaría de la Mujer y la Familia⁹, el 75% de las mujeres no denuncia su caso porque consideran que no es serio, lo pueden manejar solas o que el castigo que se han recibido tiene justificación¹⁰.

Según La Fiscalía del cantón La Libertad, sólo el 15% de los casos son denunciados en casos de violación a menores. El 93% de las víctimas son mujeres y el 99% de los agresores son hombres.¹¹

En sectores más pobres se estipula que la violencia física contra mujeres es menor al de la violencia psicológica. En algunos países con bajo nivel de desarrollo y en otros en los que la discriminación de la mujer y las conductas objetivamente mal tratantes son aceptadas culturalmente, se reportan índices más altos de maltratos.

Esta investigación sirve como base para futuras investigaciones que se haga tanto en el sector del Barrio Simón Bolívar del Cantón La Libertad, como en organizaciones que ofrezcan la misma ayuda, este proyecto busca mediante la aplicación de la teoría y los conceptos básicos de violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas, encontrar explicación a la actual situación, que hoy en día tiene el barrio mencionado, por lo que ha sido afectada, lo que indica que de continuar esta situación se podría llegar a un descontrol total de las familias que habitan en dicho sector, generándose crónicas violentas entre cónyuges y miembros de la familia.

⁸ El CEPAM bajo la dirección de Anunziata Valdez ha sido un pilar fundamental para la lucha contra la violencia intrafamiliar.

⁹ Comisaría de la Mujer y la Familia cantón La Libertad

¹⁰ Datos referenciados para el período 2008-2009

¹¹ Datos disponibles en la página www.fiscalia.gob.ec

1.4 Antecedentes del Estudio

La violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas (violencia, psicológica, física y sexual) es un problema de salud pública a nivel global. La violencia de pareja, también llamada “Maltrato de la pareja” o “maltrato a la esposa”, es una faceta del problema global de la violencia intrafamiliar.¹² La violencia en la pareja existe en todas las sociedades, y afecta a mujeres independientes de su nivel socioeconómico, de educación, o edad. En la mayoría de los casos, la violencia intrafamiliar está dirigida contra las mujeres, por los hombres. La violencia, sea contra la mujer u otros miembros de la familia, afecta a cada miembro de la misma.

Pero que es la violencia intrafamiliar? En el Título Preliminar, Art. 2, de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia se determina que:

“Art. 2.- VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.- Se considera violencia intrafamiliar toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar”.¹³

En el 2005, el Centro de Estudios de Población y Desarrollo Social (CEPAN), realizó la Encuesta Demográfica y de Salud Materna e Infantil (ENDEMAIN), encuesta que recopiló datos sobre la violencia intrafamiliar a nivel Nacional, regional y provincial. Este documento constituye un resumen, a nivel Cantonal, sobre la violencia contra la mujer, con resultados sobre tres temas principales: las experiencias de violencia durante la niñez; y la violencia de pareja. En el anexo se presentan los cuadros estadísticos correspondientes.¹⁴

1.5 EL ALCOHOL Y LA DROGA COMO FACILITADOR DE CONDUCTAS VIOLENTAS.-

Una de las expresiones más traumáticas de la violencia de género por el consumo de alcohol y drogas, **es la violación**, incluido **el acoso sexual**. La

¹²La violencia y la familia. CEPAM. Pág, 126. Varios autores. EDPAZ. Guayaquil. 2009.

¹³ Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia Art. 2

¹⁴ Lamentablemente estas cifras no constan en el censo INEC 2001 y no se las proyectó para el censo 2010.

violación en particular ha sido definida como una invasión de las partes más íntimas y privadas de los cuerpos de la mujer, niños y adolescentes y a su personalidad, así como una ofensa a la dignidad del ser humano. Muchas de las víctimas que han sobrevivido a la violación dicen que como consecuencia de ese hecho experimentan un **sentimiento de aniquilación**.

El INFA ha señalado que el consumo de alcohol en los hombres comienza a los trece años mientras que las mujeres lo hacen desde los quince. El consumo de drogas se ha generalizado a partir de los catorce años en ambos sexos¹⁵

1.5.1 Concepto:

Son innumerables las formas de violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas. Puede pensarse en violencia hacia los mayores, entre cónyuges, hacia los niños, adolescentes, las mujeres, los hombres, los discapacitados, entre otros. Siempre es difícil pensar un esquema típico familiar, debido a que la violencia puede ser psíquica o física, y ocurre en todas las clases sociales, culturas y edades. La mayoría de las veces se trata de adultos hacia uno o varios individuos.

Al respecto de las formas de Violencia Intrafamiliar, tenemos que la Ley 103, Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia, en su artículo 4, deja establecido que para efectos de esta Ley, se considera:

“a) VIOLENCIA FISICA.- Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiere para su recuperación;

b) VIOLENCIA PSICOLÓGICA.- Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización de apremio moral sobre otro miembro de familia infundiendo miedo o temor a sufrir

¹⁵ Instituto del Niño y la Familia INFA

un mal grave e inminente en su persona o en la de sus ascendientes, descendientes o afines hasta el segundo grado; y,

c) VIOLENCIA SEXUAL.- Sin perjuicio de los casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual, se considera violencia sexual todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona y que la obligue a tener relaciones u otras practicas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de fuerza física, intimidación, amenazas o cualquier otro medio coercitivo.”¹⁶

Se caracteriza a la violencia familiar en la que alguien con más poder, abusa de otras con menos poder. El término violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas, alude a todas las formas de abuso que tiene lugar en las relaciones entre los miembros de la familia. La relación de abuso es aquella en la que una de la partes ocasionan un daño físico y/o psicológico a otro miembro. Este daño se puede dar, ya sea por acción o por omisión, y se da en un contexto de desequilibrio mental por el consumo de alcohol y drogas.

Para establecer que una situación familiar, es un caso de violencia familiar, la relación de abuso debe ser crónica, permanente y periódica, refiriéndonos así a las distintas formas de relación abusiva que caracterizan un vínculo familiar.

Entre las principales características que puede presentar una familia que sufre de violencia; son las siguientes:

- *Generalmente en las familias en las que aparece la violencia familiar tiene una organización jerárquica fija o inamovible. Además sus miembros interactúan rígidamente, no pueden aportar su propia identidad, deben actuar y ser como el sistema familiar les impone.¹⁷*
- *Las personas sometidas a situaciones críticas de violencia familiar presentan un debilitamiento de sus defensas físicas y psicológicas, lo que conduciría a un incremento en los problemas de salud. Muchas padecen de depresión y enfermedades psicosomáticas.*

¹⁶ Ley 103, Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia, Art. 4

¹⁷ La falta de comunicación en el entorno familiar o la mala comunicación influyen en la adicción a sustancias degenerativas

- *También estas personas muestran una disminución marcada en el rendimiento laboral. En los niños y adolescentes tienen problemas de aprendizaje, trastornos de la personalidad, entre otras.*
- *Por lo general las personas que viven afectadas por la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas, como se criaron dentro de este contexto, tienden a reproducirlos en sus futuras relaciones.*

1.6 ALCOHOLISMO Y DROGRADICCIÓN COMO ENFERMEDAD DE ADICCIÓN.-

La drogadicción, drogodependencia o también llamada dependencia a sustancias psicoactivas es la imperiosa necesidad que una persona tiene por consumir bebidas con contenido alcohólico u otra clase de drogas (marihuana, cocaína, inhalantes, tranquilizantes, alucinógenos, entre otras). Esta necesidad no desaparece a pesar de que la persona consumidora o usuaria sufra las consecuencias negativas producidas al momento de consumirlas o después de dejar de usarlas. Por norma general, se trata más de una necesidad psicológica que física.

1.6.1 La adicción a las drogas

Una enfermedad primaria, progresiva y mortal: Vamos a analizar por partes este novedoso concepto.

1.6.2 Primaria

Muchas personas piensan que la **adicción a las drogas** aparece después o es consecuencia de algún problema como lo es alguna enfermedad mental, un “trauma” sufrido durante la niñez o cosas similares. Si así fuera diríamos entonces que es una enfermedad “secundaria”, esto es, que es una consecuencia directa de otro problema mental o emocional, o sea que primero

apareció el problema mental y después, como resultado, vino la adicción a las drogas.¹⁸

Esta es una idea algo anacrónica y no completamente cierta. La ciencia contemporánea ya corrigió este punto de vista. La realidad es que la adicción a las drogas puede padecerla cualquier persona, tenga o no tenga enfermedad mental alguna, y debe ser tratada primero, esto es: antes que cualquier otro problema mental o emocional y esto quiere decir sencillamente que la persona tiene que aceptar que está enfermo (a) y que debe abstenerse de seguir consumiendo drogas o alcohol, además de pedir ayuda a los expertos en la materia.¹⁹

Algunos investigadores científicos afirman que es posible saber con mucho tiempo de anticipación si una persona va a ser adicta o no en alguna etapa de su vida. Estos eruditos aseguran que desde temprana edad un niño o niña se comporta de tal manera que se va preparando el terreno para que desarrolle la adicción a las drogas algunos años después.

Ellos hablan de los niños que son muy nerviosos, hiperactivos e inestables. Esta idea no es nueva. Pero también tenemos que decir que esos niños pueden cambiar su manera de comportarse al ser presionados por el medio familiar o social o, sencillamente, al llegar a la pubertad pueden sufrir cambios en su manera de ser que se deban más a las crisis propias de esta etapa de la vida y, por lo tanto, esa supuesta personalidad “pre adictiva” (riesgo de convertirse en adictos) desaparece para siempre.

Desde otra perspectiva, algunos expertos afirman que los niños o niñas muy inseguros y que son extremadamente dependientes de alguno de sus padres, al llegar a determinada edad (pubertad o adolescencia) y para vencer esa inseguridad y lograr cierta autonomía respecto a su progenitores, usarán el alcohol o las drogas debido a que el efecto de estas sustancias les permitirá aumentar la seguridad personal y olvidarse de los lazos que los atan a sus padres.

¹⁸ ¿Quién es un adicto? NA, pág. 3 “Los adictos somos personas en las cuales el consumo de cualquier sustancia que altere la mente o cambie el estado de ánimo produce problemas en todas las áreas de la vida.”

¹⁹ www.consumodedrogas.net

Este tipo de niños o niñas que padecen de inseguridad o dependencia emocional muy marcadas, al llegar a la pubertad pueden modificar sus sentimientos y convertirse en otro tipo de personas, y esto sin necesidad de recurrir a la adicción a las drogas, cualesquiera que estas sean.

1.6.3 Progresiva

Quiere decir simplemente que las cosas van a ir empeorándose cada vez más mientras la persona no se atiende. Muchos adictos, sus familiares, amigos o patronos piensan que con sostener una buena platicada con la persona problema, dándole algunos consejos o regaños, ésta va a dejar de consumir las drogas o de abusar de las bebidas alcohólicas y las cosas van a cambiar.

Desgraciadamente esto no es así con la adicción a las drogas se requiere de ayuda especializada

Es muy probable que después de esa plática o serie de pláticas interesantes e intensas en las que se invirtieron tiempo, energías e inteligencia, tanto la persona adicta como el voluntario o voluntaria que se prestó para ayudar, salgan convencidos ambos de que algo bueno va a suceder próximamente, pero al cabo de pocos días u horas las cosas van a regresar a como estaban antes o peor.

Durante el período de abstinencia en el que la persona no se involucró con el uso del alcohol o las drogas, su deseo por hacerlo no disminuyó, por lo contrario se vio acrecentado y toda la energía contenida de ese deseo se desbocará a la hora de regresar a beber o a usar drogas.

1.6.4 Mortal

Esto parece fácil de entenderse: a medida que la persona adicta consume más drogas o alcohol, tiene más riesgo de morir por una sobredosis. Pero este punto no es el único que hace mortal a esta enfermedad. Hay otros muy importantes.

También se puede morir en un accidente vial por ir manejando intoxicado(a); del mismo modo puede perderse la vida en algún pleito a golpes o por lesiones producidas por arma blanca o arma de fuego, situaciones que se presentan comúnmente cuando las personas se encuentran intoxicadas por el alcohol o las drogas, o incluso pueden morir al no ingerir alimentos o líquidos vitales ya que la mayoría de las drogas quitan el hambre y en ocasiones hasta la sed;

Del mismo modo se puede sucumbir sencillamente porque mientras se abusa del alcohol o de las drogas se pierde el sentido de la vida y se llega al suicidio y esto es algo que le sucede a gran cantidad de alcohólicos y adictos; finalmente se puede perecer por la sencilla razón de que a la mayoría de los adictos les resulta muy difícil parar de consumir el alcohol o drogas y esto va a provocar un deterioro progresivo de las funciones vitales del organismo hasta que este deje de funcionar.

A pesar de todo, esta enfermedad se puede tratar y detener a tiempo. Hay mucha gente que lo está intentando con buenos resultados en la actualidad.

1.7 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PROVOCADA POR EL ALCOHOLISMO Y LA DROGADICCION.-

1.7.1 ¿Qué constituye violencia?

¿Es simplemente darle golpes a una persona? También la violencia psicológica nos ha dado una nueva visión del ser humano y de sus necesidades psicológicas. Ahora sabemos que hay otro tipo de violencia que también hace daño a las personas: la violencia psicológica o verbal.

Destruir la autoestima de una persona sistemáticamente mediante críticas, desprecios, abandono o insultos; también son formas de violencia. No cabe duda de que a veces los golpes al espíritu son mucho más dañinos que los golpes al cuerpo y dejan heridas más profundas. Las víctimas de este tipo de violencia por lo general continúan sufriendo calladamente y por eso no reciben la ayuda que tanto necesitan.

Una persona golpeada en su cuerpo puede mostrar las heridas y recibir ayuda. Sin embargo, la que es golpeada sistemáticamente en su psiquis, en su espíritu, no tiene heridas físicas que mostrar al mundo para poder pedir ayuda. Como este tipo de abuso o violencia doméstica ocurre mayormente en la privacidad del hogar, generalmente pasa desapercibido, a veces durante muchos años. Por añadidura, generalmente la violencia verbal o psicológica precede a la física.²⁰

Cuando a la mujer se le coacciona para que aborte (lo cual constituye violencia también contra una criatura inocente que no ha nacido), utilice peligrosos anticonceptivos y abortivos o se practique la dañina esterilización; todos estos también constituyen actos de violencia.

1.7.2 ¿Por qué permanecen muchas mujeres en una relación abusiva?

Las víctimas del maltrato verbal muchas veces piensan que éste no es lo suficientemente grave como para tratar de hacer algo para impedirlo. Algunas temen que no les creerán si denuncian al abusador, pues a menudo éste goza de una buena imagen pública. Las que están siendo golpeadas tienen miedo a las represalias por parte del agresor ya que a menudo éste amenaza con matarla. Otras temen enfrentar la vida sola o simplemente no tienen los medios para hacerlo. A veces alguien que la víctima respeta le dice que debe permanecer en esa relación abusiva "por el bien de sus hijos".²¹

En el caso de la mujer del alcohólico o drogadicto, ella es una codependiente de su esposo o "compañero" y la codependencia es una enfermedad emocional que requiere tratamiento de un psicólogo o psiquiatra. Todas estas mujeres tienen en común una baja autoestima y una incapacidad para poner límites porque vienen arrastrando problemas emocionales desde su niñez.

A menudo la raíz de la violencia doméstica tanto para las víctimas como para sus victimarios, es el vacío afectivo. O sea, la falta de amor y atención en su

²⁰ Datos obtenidos en la página www.fiscalia.gob.ec

²¹ Lo que la violencia no dice. H.P. Koonatnz. McgrawHill. México 2009.

niñez. En los hogares disfuncionales en los cuales un cónyuge maltrata al otro, es común el maltrato a los niños.

Constituye violencia no sólo el darles fuertes golpes, sino también gritarles, menospreciarlos, castigarlos excesivamente o negarles la atención, la aceptación y el amor que son tan imprescindibles para su desarrollo emocional y social.

También es un acto de violencia en el caso de los padres divorciados, el hablar mal del ex-cónyuge delante de los hijos o utilizarlos para hacerle daño al otro. Lamentablemente, cuando una mujer está siendo víctima de cualquier tipo de violencia por parte de su esposo o "compañero", está tan enfrascada en defenderse que a menudo no puede darse cuenta del daño que también están sufriendo sus hijos. A veces permite hasta los maltratos físicos o verbales a éstos por parte del padre o padrastro, porque se siente incapaz de detenerlos ni siquiera en lo que respecta a sí misma.

Los casos de violencia doméstica o intrafamiliar abundan. Es algo que puede sucederle y en verdad a veces les sucede a personas que se consideran religiosas, porque se trata de una enfermedad psicológica que debe ser tratada.

1.7.3 Todos los que están involucrados en la violencia están enfermos y necesitan ayuda

Hasta que no se conozcan los hechos, ninguno de ellos la recibirá. No se les hace ningún favor a los miembros de una familia que está en estas circunstancias al ayudarle a mantener este horrible secreto. Se les debe motivar a obtener ayuda de un sacerdote o pastor y/o un psicólogo.²²

El continuar permitiendo este tipo de abuso tiene graves consecuencias sobre todo para los niños, muchas de las cuales sólo se manifestarán pasados muchos años. A veces los niños se convierten en victimarios y las niñas en

²² ¿Qué puedo hacer? Capítulo cinco NA. 2007

víctimas igual que su mamá. Los niños que crecen en hogares violentos tienen una gran probabilidad de ser criminales en el futuro.

Muchas mujeres han intentado de diversas maneras evitar las situaciones de violencia, ya sea modificando conductas propias, a través de separaciones temporales, recurriendo a distintos profesionales e inclusive a los sistemas de seguridad y justicia, sin lograr cambios. Sumemos la presión social fundada en mitos como "algo habrá hecho", "la mujer buena tiene que sacrificarse por la familia", "los celos son una manifestación de amor" y tendremos a una mujer muy confundida, convencida de que nada de lo que haga podrá modificar la situación.²³

Recordemos que la violencia familiar es un proceso cíclico y que, a medida que pasa el tiempo, los ciclos de tranquilidad se reducen en duración, en tanto los episodios van aumentando en intensidad y frecuencia. La duración de este ciclo, que pocas veces es percibido por la víctima, es un indicador valioso.

También es importante tener en cuenta factores circunstanciales o permanentes, que tiendan a aumentar los niveles de stress del abusador y/o a reducir sus umbrales de inhibición (falta de trabajo, problemas de adicción, salud, entre otros.)

1.8 PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN LA DINÁMICA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

La amenaza de ejercer violencia y su ejercicio al interior de la familia son conductas aprendidas y reforzadas por la violencia en los medios y en la sociedad y por la estructura tradicional de dominación en la familia. Con frecuencia aquellos que ejercen la violencia fueron víctimas u observadores de ella en sus familias de origen.

Desde un punto de vista sistémico las complejas conductas disfuncionales que hay tras la denominada "violencia intrafamiliar" son manifestaciones de

²³ Paola Silva F. – Psicóloga- Santiago de Chile.

desórdenes o implicaciones sistémicas que tienen su origen en dos tipos de eventos en la historia familiar de los perpetradores y de las víctimas:

- Eventos acaecidos en la familia de origen de uno o de ambos miembros de la pareja que han quedado inconclusos. Ellos pueden haber tenido como protagonistas de injusticias, actos de violencia y/o culpabilidad no asumida, a personas de otras generaciones. Sus consecuencias se vienen repitiendo y seguirán repitiéndose a lo largo de muchas generaciones si los hechos acaecidos no son reconocidos y concluidos apropiadamente en el contexto del alma familiar.
- Eventos que han afectado el equilibrio en la relación de pareja o actos graves en los que se ha implicado uno o ambos y no han asumido responsablemente sus consecuencias o sus culpas. En estos casos la violencia intrafamiliar es una manifestación de desórdenes asociados a otras conductas disfuncionales, como por ejemplo el incesto, los celos, el alcoholismo, destinos familiares difíciles tales como la discapacidad de un hijo, la homosexualidad no asumida.

Un nuevo método psicoterapéutico, creado por el alemán Bert Hellinger,²⁴ nos ha permitido observar estos eventos cargados de altos niveles de energía afectiva que han sido bloqueados y cómo se expresan a través de sentimientos o emociones sustitutas que resultan incomprensibles incluso para quien las manifiesta, y no se pueden resolver sin una mirada al sistema completo en que se ejercieron.

Así, por ejemplo, si el dolor por actos de violencia perpetrados contra uno por un ser querido no es reconocido y sentido, éste nos lleva paradójicamente a la ceguera ante las propias conductas violentas; por el mismo mecanismo, la negación de una culpa no reconocida de otros miembros del sistema familiar y que no ha sido compensada apropiadamente, se expresa a través de actuar un papel de víctima o de victimario de un descendiente a pesar de que éste no tuvo ninguna responsabilidad en los hechos negados o silenciados.²⁵

²⁴ Sociólogo y profesor alemán, autor de la teoría de la desagregación familiar

²⁵ Los doce pasos.AA. México. Pág. 43

En el enfoque ante la violencia se considera que las causas de esta conducta se hallan en el ámbito de la historia de los afectados y que su curación depende del reconocimiento de la necesidad de poner en orden algo en la psiquis o alma de la familia de origen y/o actual de uno o de ambos integrantes de la pareja.²⁶

También es preciso dar herramientas para el manejo de conflictos a quienes ejercen la violencia, proveer a las víctimas de habilidades para confrontar en forma apropiada a quienes los hacen objeto de su violencia y fijar límites y aprender a mantener el delicado equilibrio entre dar y recibir de lo bueno y lo malo en el intercambio conyugal.

El trabajo con grupos en que participan miembros de familias, afectadas en diversos grados por el fenómeno de la violencia intrafamiliar, debe estar libre de juicios morales o éticos. Es necesario mirar a los individuos, incluidos a los perpetradores de la violencia, como a niños que obedecen los estándares válidos en su familia de origen. Si se desviarán de ellos, se sentirán culpables y no aceptados ya en su familia de origen. Es aún más difícil cuando esos estándares operan no sólo en la propia familia sino en otras del grupo de referencia de los concernidos.

Entonces la presión por seguir esos estándares es aún mayor. Con este trasfondo se puede mirar a las familias de las víctimas y los perpetradores de una manera más relajada y con el ánimo de comprenderlas. Así ambos pueden tener un lugar en el corazón del terapeuta y del grupo.

También es preciso estar consciente de que la gente está identificada con perpetradores, entre sus antecesores, que fueron condenados sin reconocer que estaban implicados sistémicamente. Aquí cabe realizar ejercicios en que los perpetradores ya fallecidos y sus víctimas encuentran paz al unirse en un pesar común, lo que facilita la ocurrencia de cambios significativos en las familias.

Es posible observar algunos signos en determinadas etapas de nuestra relación de pareja.

²⁶www.psicologíaclínicaonline.com

1.8.1 En el noviazgo

Últimamente son frecuentes las noticias de mujeres heridas o golpeadas, inclusive muertas, por sus esposos. Las que han buscado ayuda han reconocido que desde la época de sus noviazgos aparecían detalles que al pasarlos por alto no les permitieron darse cuenta de lo que vendría después.

Cuando uno se enamora suele ver todo "color de rosa". La figura de la otra persona aparece ante nuestros ojos como perfecta. Si le vemos algún pequeño defecto, corremos inmediatamente a buscar una justificación o lo vemos como un asunto pasajero.

1.8.2 El excesivo control de nuestros actos

Si él, por ejemplo, llama constantemente al trabajo o a la casa para saber qué está haciendo ella, se toma como un signo de amor y de preocupación hacia la mujer amada. Si se enoja porque llegamos diez minutos tarde a la cita, lo atribuimos a un exceso de responsabilidad y puntualidad.

Muchas veces no es hasta que se ha establecido el matrimonio que comenzamos a darnos cuenta quién es realmente la persona que tenemos al lado y nuestra primera sensación es la de habernos casado con un extraño al que hay que dar cuenta de todo, cumplir horarios severamente estrictos y que socava poco a poco nuestra capacidad de decidir y autoestima.

Algunas frases comunes a las que generalmente no prestamos atención son: ¿a dónde vas?, ¿con quién?, ¿por qué?, ¿vas con esa ropa tan provocativa?, ¿a qué hora regresas?, ¿lo saben tus padres? ¿esa amiga yo la conozco?, ¿dónde vive? Y otras que nos parecen puro interés amoroso pero que luego se convierten en motivos de gran ansiedad por si casualidad la hora que dijimos se va a extender o si hubo improvisaciones de último momento que luego él no va a comprender y les va a otorgar otros significados.

1.8.3 El afecto para ellos no es compartible

La primera etapa pudiera decirse que transcurre fundamentalmente en ese tipo de control posesivo. Es importante observar cómo reaccionan ante el amor que podemos sentir hacia otras personas. A ellos les molesta en demasía el cariño hacia familiares, amigos e hijos. Los celos de este tipo prácticamente aparecen en todos los hombres violentos. Es por eso que el nacimiento de los hijos desemboca muchas veces en episodios violentos. Ellos sienten que ya no tienen todo el cariño, que el bebé se lleva la mayor parte, que están desatendidos y por lo general, son incapaces de manejar adecuadamente la situación.

Desean todo nuestro tiempo, pensamientos y devociones para estar seguros de nuestro afecto. Por lo general son personas con baja autoestima que necesitan constantemente una reafirmación de nuestros sentimientos.

1.8.4 ¿Conociste bien a su familia de origen?

Es muy importante conocer a la familia del futuro esposo y cómo transcurrió su infancia. Los hombres violentos en su mayoría proceden de hogares donde eran comunes las discusiones, insultos, desvalorizaciones, roturas de objetos, golpes, etc. No todas las personas que tuvieron un hogar así son violentas, pero existen muchas posibilidades de que repitan el modelo familiar cuando establezcan sus propias familias.²⁷

La violencia no siempre tiene que ver con los golpes. Las descalificaciones, desvalorizaciones e insultos son síntomas que indican la presencia del fenómeno. Frases comunes son: "Así no se hace eso", "Déjame a mí que tú no sabes", "Eres muy lenta", "Cállate, no seas tarada", "¿qué decís?, si de esto tú no sabes", entre otros.

²⁷ La familia política ¿qué tanto la conoces" revista "despertad". Enero 2008. Edición 189

1.8.5 El dinero, otro aspecto de la violencia

Otras formas de violencia tienen que ver con lo económico. En estos casos, el hombre mantiene el control del dinero, supervisa en qué cosa se gastó algo por mínimo que sea y la mujer tiene que pedir, a veces, hasta para compras muy pequeñas, como leche, bizcochos, entre otras. Cualquier tipo de manifestación de violencia puede convertirse en otra. A medida que avanza la relación, de los insultos se puede pasar a romper objetos, de eso a los golpes y si no hay una detención del problema se puede llegar hasta la muerte.

1.9 CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.-

1.9.1 Maltrato a las Mujeres

Cuando hablamos del maltrato hacia las mujeres, algunos especialistas prefieren referirse al síndrome de la mujer maltratada. Si bien hay un importante número de hombres golpeados, la gran mayoría de los casos se tratan de personas de género femenino.



Desde el punto de vista de las estadísticas, ocurre en todas las edades pero se destaca en primer lugar entre los 29 y 38 años, luego entre los 19 y 28 años y más tarde entre los 39 y 48 años, le sigue entre los 14 y 18 años, para finalizar con las mayores de 51 años. Las mujeres casadas constituyen un 78% del

total, el reto lo componen novias, ex parejas, conocidas, amantes, amigas, entre otros.²⁸

La mayor vulnerabilidad femenina no sólo se debe a causas físicas, también incide en que las mujeres suelen concentrar en la mayoría de los casos, la mayor carga y responsabilidad en la crianza de los hijos, además por diferentes cuestiones culturales condensan las tareas hogareñas y mantienen una mayor dependencia económica como cultural de los hombres.

Una mujer que abandona su hogar se encuentra en mayor riesgo que un hombre, pero debe tenerse en cuenta que las mujeres que dejan a sus abusadores tienen un 85% más de riesgo de ser asesinadas por el abusador, que aquellas que se quedan conviviendo.

1.9.2 Maltrato a los Niños

En el caso de los niños como en otros casos de violencia se da una relación de vulnerabilidad. Claramente los menores muestran inferiores recursos para defenderse de lo que les puede hacer un adulto. Además se debe considerar el daño psicológico y los efectos a corto y largo plazo que provocan los maltratos.

En algunos casos se trata de golpeadores que fueron maltratados en su propia infancia (66.7% de los casos totales), al intervenir patrones de repetición de los modelos de crianza parentales en los diferentes tipos de castigos administrados a sus hijos, pero no ocurre de este modo necesariamente.

También cabe considerar que muchos padres perciben como justos los castigos implementados, o perciben la desproporción del castigo ofrecido con las supuestas faltas cometidas, que se justifica de alguna manera (por los nervios, el miedo, la intimidación, la amenaza, la pobreza, entre otras).

Es considerable que los mismos adultos golpeadores suelen manifestar y percibir que han golpeado a sus hijos en muchas menos ocasiones de lo que realmente lo hacen. Si bien, algunos adultos golpeadores suelen manifestar

²⁸ Fuente Centro de Desarrollo Familiar sin Violencia

algún afecto posterior como arrepentimiento o lastimas, en muchos casos se trata de padres que están a favor del castigo físico, que se emplean “corregir” a los hijos.

1.9.3 ¿Por qué no se denuncia el maltrato?

Debido a que en ambos casos de maltratos (en el de la mujer y el maltrato infantil, la mujer como esposa o como madre vive situaciones emocionales perturbadoras, encontramos algunos aspectos que hacen que no se efectúen denuncias en contra del agresor; estas son:²⁹

- *Por pérdida de autoestima. Baja autoestima que impide dar respuestas a la agresión.*
- *Ambivalencia hacia el maltratado por el que siente miedo, agresividad y amor.*
- *Ansiedad de la marcha que conlleva de responsabilidad del fracaso familiar y, en la mayoría de los casos, hacerse cargo de los hijos.*
- *Consecuencias económicas de una marcha. La dependencia económica y afectiva de la víctima con el agresor. Falta de recursos económicos. No tener a donde ir, entre otros.*
- *Ineficiencia de los apoyos jurídicos para protegerla y el temor permanente a ser agredida de nuevo por la pareja que puede seguir persiguiéndola. Falta de apoyo de la propia familia y de las instituciones en general.*
- *Tristeza, venganza, miedo por el intercambio de opiniones, de experiencias (en la entrevista, denuncia, entre otras.). Ocultar el problema por vergüenza.*

²⁹ Cartilla de la Fiscalía General del Estado

- *Indecisión. Tendencia a desvalorizarse y culpabilizarse. Actitud temerosa.*
- *La no aceptación del fracaso matrimonial o de pareja queriendo sostener la relación hasta límites insoportables.*
- *La falta de conciencia de estar siendo maltratado (solo se debe denunciar cuando hay lesión). El sentimiento de culpa a la hora de denunciar al padre de sus hijos.*
- *El desánimo al ser conscientes de que no va a servir de nada.*
- *La tolerancia del maltrato por parte de la víctima.*

Sólo el 25% de los maltratos familiares son denunciados, es decir, sólo se denuncia el maltrato cuando este es brutal o muy reiterado. Muchas mujeres retiran las denuncias antes de los juicios, casi siempre por miedo y bajo amenazas e intimidación.³⁰

Un factor que hay que tomarse en cuenta es la dificultad que tiene la víctima para probar los hechos, como llevar testigos o personas que realmente han observado la circunstancia de hecho.

Los certificados de lesiones aportados no siempre tienen el poder probatorio de la existencia de la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas, ya que si bien certifican las lesiones, no acreditan quien las produce.

Dado que los mecanismos legales no actúan con rapidez, la mujer maltratada debe irse del domicilio familiar con sus hijos a una casa de un familiar, amiga, vecinos, o hacer fugas geográficas .entre otros... mientras el agresor se queda en el domicilio. La nula protección a la víctima hace que sobre ella recaiga el peso de coordinar los distintos procedimientos civiles y penales a los que debe acudir, meta difícil de obtener con el resorte legal existentes en nuestro país.

Hay ciertas dificultades que la mujer evalúa en su ruptura:

³⁰ Estimativo proporcionado por la página www.cepar.org.ec

1. *Riesgo de buscar ayuda o decidirse; la violencia física o el daño psicológico: riesgo de un aumento de amenazas y de la violencia física (hijos, familia, víctima), de que el agresor amanece con suicidarse, de hostigamiento continuo, de secuestro de los hijos, entre otros.*
2. *Riesgo económico; riesgo de poder adquisitivo, de perder ingresos o trabajo, relaciones, miedo a sentirse sola (el agresor la ha separado de sus amistades y familiares poco a poco, en algunos casos),...entre otros.*
3. *Miedo de las actitudes de los amigos, profesionales, familiares,...etc.: riesgo de que no la crean, de que tengan una actitud crítica con ella.*

También es importante destacar que las causas de denunciar o no, dependen en grado del tipo de ruptura que se haya llevado:

- *Ruptura Rápida: La mujer se va y denuncia en cuanto aparecen las primeras manifestaciones de violencia. Por lo general se presentan en los siguientes casos: la mujer tiene el grado de estudios necesario para encontrar un trabajo, tiene amigo con los que contar, no tiene pasados familiares de violencia, tiene alternativas, conoce recursos y tiene acceso a ellos, tiene una buena autoestima.*
- *Ruptura a Disgustos: la mujer recupera su auto estima tras varios años de soportar violencia, después de haber intentado salvar la relación. Reduce su culpabilidad puesto que ha hecho todo lo que ella pensaba que podía salvar su pareja.*
- *Por lo general se presenta en los siguientes casos: la mujer ha puesto medios para poner fin a la violencia, ha buscado ayuda por ejemplo:*

(psiquiatra, psicólogo, psicoterapeutas vivenciales “de los grupos de apoyos”...entre otros.), han intentado salvar su matrimonio, su decisión ha sido pensada y meditada, evalúa que el precio del abuso es demasiado alto para ella y los niños y debe irse.

- *Ruptura Evolutiva: la mujer abandona la relación y vuelve repetidas veces, hasta adquirir el convencimiento de que es preferible afrontar los problemas derivados de la separación que soportar la tortura de semejante relación.*

La violencia intrafamiliar por el consumo alcohol y drogas, se añade a la dificultad de irse. Por lo general se presenta en los siguientes casos:

- La mujer tiene baja autoestima;
- No conoce los recursos, tiene dificultad económica;
- Tiene pocas probabilidades de trabajar fuera de casa;
- Comulga con los estereotipos femeninos (Muy arregladas, conforme al gusto del hombre);
- Tiene la Responsabilidad de los hijos;
- Le teme a la sociedad, se siente aislada y vive con una tortura interna de miedo.

1.9.4 Tipos de maltratos:

- **Maltrato Infantil:** *es cualquier acción u omisión. No accidental que provoque un daño físico y psicológico a un niño por parte de sus padres o cuidadores.*³¹
- **Maltrato Físico:** *se refiere a cualquier lesión infligida (hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones de cabeza, envenenamiento, entre otros.), que no es accidental y que provoque un daño físico o enfermedad en un niño o adulto. Puede ser el resultado de uno o dos incidentes aislados, o puede ser una situación crónica de abuso. El*

³¹ Las agresiones infantiles. Luis Tobar Baduy. EDIGAL. Pág. 27. Cuenca 2006

maltrato físico no se asocia a ningún grupo étnico, si no que se manifiesta en todas las clases sociales, religiones y culturas.

- **Maltrato Sexual:** *se refiere a cualquier implicación de niños, adultos, adolescentes, dependientes o inmaduros en cuanto a su desarrollo, en actividades sexuales que no comprenden plenamente y para los cuales son incapaces de dar un consentimiento informado.*

La intensidad del abuso puede variar de la exhibición sexual a la violación. De todas las formas es abuso, el abuso sexual es el más difícil de reconocer y aceptar. Según estadísticas que 1 de cada 4 niñas y 1 de cada 8 niños serán sexualmente abusados antes de llegar a los 16 años.

En más del 90% el abusador será masculino y en más del 80% de los casos el abusador será una persona conocida por el niño. En la mayoría de los casos los niños nunca comunican lo que está ocurriendo. Los niños no inventan historias acerca de su propio abuso sexual, por eso en la medida de que el niño se anima a decirlo, es preciso creerles.³²

- **Abuso y Abandono Emocional:** *generalmente se presenta bajo las formas de hostilidad verbal, como por ejemplo insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono. También aparece en la forma de constante bloqueo de las iniciativas infantiles por parte de algún miembro de la familia.*
- **Provoca graves trastornos psicológicos.** *En el caso de los niños, los padres muchas veces abusan emocionalmente de sus hijos basados en buenas intenciones. Pero a partir de esas buenas intenciones pueden presionarlos o avergonzarlos al punto de crearles un sufrimiento psicológico crónico.*

³² Luis Tobar Baduy. Pág. 189 Obra citada

Mientras que el abandono emocional puede ser desde un lugar pasivo, sin brindar afecto, apoyo y la valoración que todo niño necesita para crecer psicológicamente sano. Se refiere a la falta de respuesta a las necesidades de contacto afectivo del niño; una constante indiferencia a los estados anímicos del niño.

- **Abandono Físico:** es un maltrato pasivo y se presenta cuando las necesidades físicas de un niño como alimentación, abrigo, higiene y protección no son tendidas en forma temporaria o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño.
- **Niños Testigos de Violencia:** se refiere cuando los niños presentan situaciones crónicas de violencia entre sus padres. Estos niños presentan trastornos muy similares a los que caracterizan quienes son víctimas de abuso.
- **Violencia Conyugal:** este tipo de violencia es difícil que se haga visible hacia los demás, esto se da cuando hay graves daños físicos o psicológicos. La violencia conyugal tiene un ciclo de tres fases:



1.10 Fase de la acumulación de tensión

Se produce una sucesión de pequeños episodios que llevan a roces permanentes en los miembros de la pareja, con un incremento constante de ansiedad y hostilidad. El hombre y la mujer se encierran en un circuito en el que están mutuamente pendiente de sus reacciones.

1.10.1 Episodio Agudo

En el que toda la tensión que se había venido acumulando da lugar a una explosión de violencia, que puede variar de gravedad, oscilando desde un empujón hasta un homicidio.

Se caracteriza por el descontrol y lo inevitable de los golpes. Las mujeres se muestran sorprendidas frente al hecho que se desencadena de manera imprevista antes cualquier situación de la vida cotidiana.

1.10.2 Luna de Miel

Se produce el arrepentimiento, pedido de disculpas y promesas de que nunca más va a ocurrir por parte del hombre. Pero al Tiempo vuelve a reaparecer los periodos de acumulación de tensión y a cumplirse el ciclo.

En este tipo de maltrato aparece la violencia verbal, que refuerza la violencia psicológica. El agresor comienza a denigrar a la víctima poniéndoles sobrenombres descalificantes, insultándolas, criticándole el cuerpo, comienza a amenazar con agresión física u homicidio. El agresor va creando un clima de miedo constante.

La ridiculización en presencia de otras personas, le grita, le culpa de todo. A partir de estas agresiones la víctima puede sentirse débil y deprimida.

- **Maltrato a Ancianos:** *se define como cualquier acto que, por acción u omisión, provoque un daño físico o psicológico a un anciano por parte de la familia, incluye agresión verbal, física, descuido de su alimentación, abuso financiero, amenazas, por parte de los hijos o de otros miembros de la familia.*

1.10.3 Causas y efectos del menor maltratado

El maltrato es una situación que bien puede presentarse en todas las clases sociales, aunque la incidencia parece ser un poco mayor en niños que viven bajo condiciones socioeconómicas de pobreza.

Si bien es cierto, esto suele suceder a diario, no es menos cierto que nuestras normas jurídicas contemplan derechos y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, en bien del principio del interés superior del niño, y así lo deja preceptuado en la sección quinta, de la Constitución de la República, artículo 45, que textualmente dice:

Art. 45.- “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía, a la salud integral, nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación, a la seguridad Social...”³³,

Esto tiene concordancia con lo que al respecto preceptúa el Art. 46 de la Carta Magna, que indica:

Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

...

4.”Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones”.

5.”Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su desarrollo.”³⁴

Hasta el momento existen diferentes explicaciones sobre este tipo de actitudes por parte de los adultos y se ha visto la influencia en alguna manera de las

³³ Constitución 2008, Art. 45

³⁴ Ibidem Art. 46

situaciones de gran estrés, que hacen que toda la furia de la persona recaiga en el niño.

Pero además, en muchos de los casos, quien comete el abuso tiene antecedentes de haber sufrido el mismo tipo de agresión durante su infancia o es una persona que tiene poca capacidad de controlar sus.

Es obvio que por las diferencias de tamaño y fuerza entre adultos y niños, estos últimos sufran grandes lesiones que pueden incluso causarles la muerte. Como la pobreza, nivel educativo bajo, paternidad o maternidad en personas que como tal no han consolidado un hogar o que son solteras, el abuso de sustancias psicoactivas como las drogas y el alcohol y otra serie de factores, se han relacionado con estas agresiones, aunque siempre hay que tener en cuenta que el maltrato infantil, se puede dar en todas las clases sociales.

Los niños criados en hogares donde se los maltrata suelen mostrar desordenes postraumáticos y psicológico. Muchos experimentan sentimientos de escasa autoestima y sufren de depresión y ansiedad por lo que suelen utilizar el alcohol u otras drogas para mitigar su estrés psicológico, siendo la adicción al llegar la adultez, más frecuente que en la población general.

Los efectos que produce el maltrato infantil, no cesan al pasar la niñez, mostrando muchos de ellos dificultades para establecer una sana interrelación al llegar a la adultez.

Algunos niños sienten temor de hablar de lo que les pasa porque piensan que nadie les creerá. Otra veces no se dan cuenta que el maltrato a que son objeto es un comportamiento anormal y así aprenden a repetir este “modelo” inconscientemente.

La falta de un modelo familiar positivo y la dificultad en crecer y desarrollarse copiándolo, aumenta las dificultades para establecer relaciones “sanas” al llegar a adulto. Puede que no vean la verdadera raíz de sus problemas emocionales, hasta que al llegar a adultos busquen ayuda para solucionarlos.

Para muchos niños que sufren de maltrato, la violencia del abusador se transforma en una forma de vida. Crecen pensando y creyendo que la gente

que lastima es parte de la vida cotidiana; por lo tanto este comportamiento se torna “aceptable” y el ciclo del abuso continúa cuando ellos se transforman en padres que abusan de sus hijos y estos de los suyos, continuando así el ciclo vicioso por generaciones.

1.11 Métodos discriminatorios que emplean los padres para corregir a sus hijos.

A muchos padres se les hace difícil pensar en la educación de sus hijos sin recurrir a ciertos tipos de castigos, porque no los relacionan con maltrato.

Los profesionales distinguen entre una cachetada que se arranca de las manos, en una situación de descontrol y ofuscación, y la violencia ideológica, que es aquella en que existe la convicción de que esa es la única forma de educar a los niños.

En el primer caso, es probable que el padre o madre reconozca el error, lo cual abre la posibilidad de una reparación, de pedir disculpas y no repetirlo. En el segundo, en cambio, lo anterior no es posible, básicamente porque no hay conciencia de estar haciendo algo incorrecto.

Cuando un padre le pega a un hijo y lo justifica en que a él también le pegaron y aprendió, es porque no está cuestionando su conducta, pues vive en una cultura en que todos hacen lo mismo. Y ese es un punto fundamental: en el perfil de un padre o una madre que maltrata, hay una historia de violencia.

Se puede ver un comportamiento en que hay una agresión que no es sistemática, mientras que el maltrato pierda el supuesto “fin educativo” y se transforma en golpear por golpear. Los golpes no son la única forma de maltrato. Existe la violencia psicológica que muchas veces no se interpreta como tal, porque a este lo hemos ligado con el daño físico evidente.

También existe la tendencia entre los adultos de culpar a los niños de todo y justificar el castigo físico en que este lo saca de quicio. Al focalizar la causa del problema siempre en el niño y castigarlo por eso no estamos solucionando lo que consideramos adecuado, pues no le damos ninguna alternativa. Los

padres pueden revertir sus conductas mal tratadoras, pero con ayuda, como talleres y cursos realizados en el colegio de sus niños.

1.12 Diferentes Formas de Violencia Intrafamiliar por Consumo de Alcohol y Drogas.

- a. **Física:** Golpes, mordidas, patadas, empujones.
- b. **Sexual:** Relaciones Forzadas, amenazas con intimidación.
- c. **Psicológicas:** Eres tonta, gorda, no sirve, bruta.
- d. **Patrimoniales:** Destrucción de los muebles, ropas,...entre otras.

1.13 Plan de Escape Para Víctimas de Violencia Domestica:

- a. Preparar una maleta o bulto y guardarla en casa de un familiar o amigo cercano.
- b. Pertenencias de primera necesidad.
- c. Ropa para ella y sus hijos(a).
- d. Artículos de aseo personal.
- e. Tarjeta de seguro, dinero, certificado de nacimiento, documentos escolares,...entre otros.

Para dar apoyo a la mujer y demás individuos y así poder enfrentar, esta gran problemática, se ha creado la secretaría de estado de la mujer que no es más:

*“Que la institución Pública que garantiza el compromiso del estado con la igualdad de derechos económicos, social y cultural. Como institución responsable de promover políticas que tienden a incrementar la presencia de las mujeres en las diferentes instancias del estado y de la sociedad dominicana y a garantizar que se cumplan sus derechos humanos desarrolla una importante labor en promoción de un mundo libre de violencia”.*³⁵

³⁵ Ssecretaría de Estado de la Mujer

1.14 PROCEDIBILIDAD PARA LAS DENUNCIAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR CUNSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.³⁶

¿Qué es? Consiste en denunciar todo maltrato que afecte la salud física y psíquica de una persona y cuyo agresor sea pariente, cónyuge, conviviente o que viva bajo un mismo techo.

¿Dónde se realiza? En caso de agresión:

- Denunciar a la comisaria de la mujer y la familia y Tribunales de Justicia.
- Concurrir al centro asistencial de salud más próximo para constatar lesiones físicas.
- Si el/la afectado/a desea interponer una demanda debe concurrir al consultorio jurídico y patrocinar su abogado.

¿Quién puede denunciar? Cualquier persona que sea agredida, mayor o menor de edad.

- Cualquier persona que tenga conocimiento directo de un hecho de violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas (vecinos, parientes, amigos, entre otros.).

¿Qué documentos se requieren? En un principio, no se requiere de ningún documento para interponer la demanda, pero se pueden solicitar ciertos papeles para acreditar parentescos, como: partidas de nacimiento, de matrimonio.³⁷

¿Qué pasa luego de interponer la denuncia? Dependiendo de la gravedad de los hechos que se denuncie, el juez puede:

³⁶ Art. 44 Constitución de la República. El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos: se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre las demás personas.

³⁷ Requisitos www.fiscalia.gob.ec

- 1.- Restringir o prohibir la presencia del agresor en el hogar.
- 2.- Decretar alimentos provisorios que pueden hacerse definitivos.
- 3.- Ordenar el reintegro al hogar de quien haya sido obligado a Abandonarlo.
- 4.- En los antecedentes al juzgado del crimen que corresponda en caso de que los hechos denunciados o demandados sean constitutivos del delito.

1.14.1 HOMICIDIO CONYUGAL

Además, en relación con los homicidios conyugales, el incremento objetivo de estos delitos en los últimos años. Al respecto, aclaro que una de las principales causas de este aumento es el “nuevo papel de la mujer en la sociedad”, que los hombres mal tratadores no asumen.

Según el psicólogo, muchos hombres se han socializado en el modelo de que las mujeres están a su servicio, y creen que “tiene derecho a dominar a la mujer”. Además, la mujer ahora tiene un nivel cultural alto, en ocasiones superior al de su pareja, una profesión e independencia económica, y no está dispuesta admitir modelos de servidumbre en los que pudieron educarse generaciones anteriores.

Es ese desfase entre las expectativas que tienen este tipo de hombres y de lo que obtienen en la vida cotidiana, lo que puede desencadenar episodios de violencia o incluso de homicidio.

Pero más allá de las penas por violencia u homicidio, evitar que el maltrato se llegue a producir. Para ello, dijo que era necesario analizar, la actitud de la pareja y distinguir entre una mala relación y discusiones aisladas, con una conducta violenta y agresora. Las circunstancias que “conducen” a un homicidio conyugal son el abandono al agresor y la separación un periodo inferior a los

nueve meses, tras una convivencia prolongada en la que se sufrió maltrato físico y las amenazas de muerte.

En este sentido, subrayamos que los casos de violencia contra los hombres constituyen entre un 09% y un 13% del total de los casos de homicidio conyugal. Pero al contrario de la violencia ejercida contra las mujeres, este tipo de asesinatos, se producen como consecuencia del “miedo” de la mujer a su agresor, en defensa ante los ataques de su pareja, y por desesperación y desamparo.

1.14.2 MALOS TRATOS

El psicólogo señaló que el abuso del alcohol, el consumo crónico de drogas, y los celos patológicos son las conductas características de un agresor tipo.

Además, la creencia de que la mujer debe ser sometida al marido, de que la violencia es una forma válida de solución de los problemas, y la negación o minimización de lo sucedido suelen ser los factores detonantes de la violencia de género.

En cuanto a las víctimas, el auto convencimiento de que el hombre violento o posesivo puede cambiar, junto con la dependencia económica o emocional, la vergüenza a relatar los hechos, las presiones religiosas o familiares, la baja autoestima y las cargas familiares hacen que no se atrevan o retrasen la denuncia de las agresiones.

Así, del total de las víctimas de la violencia doméstica, el 59% sufren maltrato psicológico y el 45 % físico, este maltrato es a las mujeres. Además, de la muestra tomada en su estudio, el 6 % de las mujeres se declararon maltratadas, lo que supone un total de 790.000 víctimas. Asimismo, añadió que otro 8% de las encuestadas, un total de 1.280.000 de mujeres, que negaron sufrir maltrato, eran “técnicamente” víctimas de violencia doméstica pero se negaron a admitirlo.

1.14. 3 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Por otra parte, para este psicólogo, el sensacionalismo con que se informa de este tipo de sucesos, puede alentar en algunos casos a que ciertas personas que piensan tener comportamientos negativos con sus parejas puedan llevarlos a cabo.

No se respeta lo que al respecto preceptúa el artículo. 27 de la Ley Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas,³⁸ respecto al verdadero trabajo que deben realizar los Medios de Comunicación Colectiva, cuyo fin es la realización de campañas de prevención, especialmente aquellas de carácter informativo.

La violencia intrafamiliar por consumo de alcohol y drogas es cualquier tipo de abuso de poder de parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Se considera que existe violencia intrafamiliar en un hogar, si hay una actitud violenta repetitiva, no por un hecho aislado.

La víctima de violencia intrafamiliar por consumo de alcohol y drogas es cualquier persona considerada cónyuge del agresor o que haya convivido de alguna manera con él. Así, podría ser hacia un conviviente actual o ex pareja, entre padres de un hijo común, o hacia un pariente consanguíneo hasta el tercer grado.

Además, es importante destacar que dentro de la violencia intrafamiliar por consumo de alcohol y drogas están considerados el maltrato infantil, la violencia hacia el adulto mayor, hacia el adulto mayor, hacia minusválidos y entre cónyuges. En este último tipo de maltrato el más común es de parte de los hombres hacia las mujeres; sin embargo, existen también algunos casos de violencia de mujeres hacia hombres.

Los tipos de actos considerados como parte de la violencia intrafamiliar por consumo de alcohol y drogas son golpes o incidentes graves, insultos, manejo

³⁸ Ley Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, Art. 27

económico, amenazas, chantajes, control de actividades, abuso sexual, aislamiento, prohibición, de trabajar fuera de casa, abandono afectivo, humillación y no respeto de opiniones.

Todos estos tipos de maltratos se pueden clasificar en físicos, si se atenta contra el cuerpo de la de la otra persona; psicológicos, si existe el intento de causar miedo, la intimidación o cualquier tipo de insulto, descalificación o intento de control; sexuales, si hay un acto sexual impuesto o en contra de la voluntad de la víctima; y económicos, si no se cubren las necesidades básicas de la persona.

Se considera que si en una pareja o familia, con menos de cinco años de convivencia, han habido al menos tres ocasiones de agresión, esa pareja o familia puede estar viviendo violencia intrafamiliar por consumo de alcohol y drogas.

Como una manera de reconocer si una persona es violenta, se debe identificar si la pareja no es capaz de controlarse en una situación de diferencias de opinión. Si la persona reacciona con gritos o golpes para defender su postura, entonces se puede hablar de un agresor. Los factores que se consideran como causas de que una persona sea violenta, se asocian principalmente al aspecto psicológico y al social.

El agresor, generalmente no tiene capacidad de autocontrol y actúa impulsivamente. Lo anterior puede deberse a experiencias infantiles de violencia que dejaron secuelas en el individuo; también existe la posibilidad de que sea causa de la presión social y el estrés.

Los asuntos económicos también pueden ser una causa importante de tensión que genera violencia. Una teoría afirma que cuando algunos hombres no son capaces de generar suficientes ingresos para mantener a su familia, surge en ellos una actitud violenta para demostrar hombría de esa manera, no habiendo podido hacerlo de la otra.

Otra teoría también expone que mientras más equilibrado sea el poder del hombre y de la mujer en la familia, o el nivel de preparación de ambos, hay menos riesgos de violencia intrafamiliar por consumo de alcohol y drogas.

Otros factores incluyen el uso excesivo del alcohol, enfermedades mentales, autoritarismo y otros. Tanto el hombre como la mujer son responsables de violencia intrafamiliar por consumo de alcohol y drogas. Mientras el hombre es más propenso a maltratar físicamente, la mujer lo hace psicológicamente.

De todas maneras, el porcentaje es mucho mayor de parte de los hombres. Lo importante de todo es saber actuar, dado que en todos los países hay leyes que protegen al maltratado y castigan al agresor y es importante que las personas pidan ayuda antes de que la violencia pueda llevar a la muerte.

1.14.3.1 Para que estén bien.-

La ruptura del respeto hacia otra persona, es la entrada al maltrato.

- Ningún tipo de violencia es natural o normal.
- Te sugerimos denunciar todo acto de violencia, tu silencio aumentará esta agresión. (existan centros de atención social al maltratado en todos los países).
- Si eres víctima de violencia familiar por consumo de alcohol y drogas trata de pedir ayuda psicológica. La ayuda psicológica te permitirá volver a creer en ti y en tus grandes capacidades. El no querer hablar del problema por vergüenza te impedirá librarte de ellos y continuarán lastimándote el resto de tu vida.

CAPITULO II MARCO JURIDICO

2.1 LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Desde todo punto de vista, la violencia intrafamiliar, ya sea por consumo de drogas o alcohol, estremece y en mucho de los casos conlleva a la ruptura desde sus bases, de la institución llamada familia, cuyos miembros en su afán de componer lo disuelto buscan medios nada idóneos, que en la mayoría de los casos, lo que hacen es agravar el problema, desconociendo que existen los medios legales y constitucionales en torno a la problemática.

El Estado, como ente generador de normas jurídicas, promoverá políticas de desarrollo social, cuyo fin primordial será el bienestar de las ciudadanas y ciudadanos de toda la nación.

La presente investigación, más allá de propender al conocimiento de las leyes que regulan esta clase de infracciones, conlleva una metodología práctica y sencilla para solucionar este mal endémico que azota casi a toda la humanidad, basado en el fundamento jurídico siguiente:

2.1.1 Ley 103.- LEY CONTRA LA VILENCIA A LA MUJER Y A LA FAMILIA

Artículo 1. Fines de la Ley.- “La presente ley tiene por objeto proteger la integridad física, psíquica y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y la sanción de la violencia intrafamiliar y los demás atentados contra sus derechos y los de su familia”.³⁹

Sus normas deben orientar las políticas del Estado y la comunidad sobre la materia.

Que nos dice el artículo 2 del cuerpo de leyes invocado respecto inherente a la materia:

Artículo 2.- Violencia intrafamiliar.- “Se considera Violencia intrafamiliar toda acción u omisión que consista en maltrato físico,

³⁹ Ley 103.- Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia, Art. 1

psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar”.⁴⁰

Para entender cual es el ámbito de aplicación de la presente Ley, debemos transcribir lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley en estudio.

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación.- “Para los criterios de esta Ley se consideran miembros del núcleo familiar a los cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos y sus parientes hasta el segundo grado de afinidad.”⁴¹

La protección de esta Ley se hará extensiva a los ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, a las personas con quienes se mantenga o se haya mantenido una relación consensual de pareja, así como a quienes comparten el hogar del agresor o del agredido”.

2.1.2 Constitución de la República 2008.- Capítulo segundo.- Derechos del buen vivir.- Sección quinta: Niñas, niños y adolescentes, determina:

Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozaran de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescente tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten y a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades, y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.”⁴²

⁴⁰ Ibid Art. 2

⁴¹ Ibid Art. 3

⁴² Constitución de la República 2008, Capítulo segundo.- Derechos del buen vivir.- Sección quinta: Niñas, niños y adolescentes, Art. 45

Es compromiso obligatorio del estado, la sociedad y la familia promover de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas y adolescentes y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos, atento al principio del interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Veamos que nos indica el artículo 5 de la Ley contra la Violencia a la Mujer y a la Familia, respecto a la supremacía de estas normas:

Art. 5.- SUPREMACÍA DE LAS NORMAS DE PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA.- “Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre otras normas generales o especiales que se las opongan. Los Derechos que se consagren en esta Ley son irrenunciables”⁴³

Hay que considerar además, lo que al respecto de la presente Ley indican los instrumentos internacionales:

ART. 6.- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.- “Las normas relativas a la prevención y sanción de la violencia en contra de la mujer y familia contenidas en instrumentos internacionales, ratificados por el Ecuador, tiene fuerza de Ley”⁴⁴.

2.1.3 Ley Orgánica de Protección del Niño y del Adolescente: Título II.- Derechos, garantías y deberes.- Capítulo I

Artículo 10.- “Niños y Adolescentes Sujeto de Derecho. Todos los niños y adolescente son sujetos de derecho; en consecuencia, gozan de todos los derechos y garantías consagrados a favor de las personas en el ordenamiento jurídico, especialmente aquellos consagrados en la convención sobre los Derechos del Niño”⁴⁵.

⁴³ Supremacía de las Normas de Protección Contra la Violencia.- Ley 103, Art. 5

⁴⁴ Instrumentos internacionales, Art. 6 Ibided

⁴⁵ Ley Orgánica de Protección del Niño y del Adolescente, Art. 10

2.1.4 LEY SOBRE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS

Siguiendo con la normativa sobre la cual se sustenta el presente trabajo, hemos de considerar, que al tratarse de violencia intrafamiliar como producto del uso de droga, alcohol y otras sustancias dañinas a la integridad física, síquica y moral de las personas, también es menester revisar lo que al respecto nos indica la Ley Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y su declaratoria de interés nacional y su radio de acción.

Art. 2.- Declaración de Interés Nacional- “Declarase de interés nacional la consecución del objetivo determinado en esta Ley, las acciones que se realicen para su aplicación y, de manera especial, los planes, programas y actividades que adopten o ejecuten los organismos competentes”⁴⁶.

Sobre la prevención, control, fiscalización, represión y rehabilitación, el artículo 4, determina:

Art. 4.- “Esta Ley, contempla los mecanismos de prevención del uso indebido y la comercialización de las sustancias sujetas a fiscalización, la investigación y represión de los delitos tipificados en esta Ley y el, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas”⁴⁷.

El contenido se resume en la declaración que esta Ley contempla, los mecanismos al uso, al comercio, a la represión y a la rehabilitación de las personas, en definitiva; es decir, cuatro fines: prevención, control, fiscalización, represión y rehabilitación.

Sobre la Educación Preventiva sobre sustancias prohibidas:

Art. 20.- Educación preventiva.- Los Programas de todos los niveles y modalidades del sistema nacional de educación, incluirán

⁴⁶Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, Art. 2

⁴⁷ Ibided Art. 4

enfoques y metodologías pedagógicas, que desarrollen la formación de una personalidad individual y una conciencia social orientadas a la prevención del uso indebido de sustancias sujetas a fiscalización.

Las autoridades del sistema educativo nacional y los directivos de los establecimientos de educación fiscal, municipal y particular y el magisterio en general, deberán participar activamente en las campañas de prevención”⁴⁸.

Es plausible que se piense en que todos los programas de educación deben de incluir enfoques y metodologías. Pero realmente pedagógicas (textual), que al mismo tiempo logren desarrollar la personalidad individual, formen la conciencia social de la inconveniencia del uso de las drogas.

Es natural que el magisterio fiscal, municipal y particular, debe ser el directamente responsable de la educación preventiva, pero la pedagogía para el no uso debe provenir de gente especializada, pues no todo maestro o profesor, por eminente que sea, está capacitado para orientar debidamente a sus alumnos.⁴⁹

Deber General: que nos dice la Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, acerca de la colaboración que debemos dar todas las personas.-

Art. 24.- “Toda persona colaborará con los programas de control y prevención que organicen las instituciones encargadas de la ejecución de esta Ley. Colaborarán de manera especial en la protección del menor que se encuentre expuesto al tráfico o consumo indebido de sustancias sujetas a fiscalización”⁵⁰.

Esta disposición legal, trata de proteger y amparar a los niños, materia prima, que desgraciadamente pueden volverse en drogadictos a futuro.

⁴⁸ Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, Art. 20

⁴⁹ Dr. Efraín Torres Chávez, Breves Comentarios a la Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

⁵⁰ Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas Art. 24

Lo dispuesto en el artículo precedente, es concordante con lo que al respecto determina el artículo 25 de la Ley que nos ocupa:

Art. 25.- Participación comunitaria.- “Los organizadores o responsables de actos culturales, artísticos, deportivos, sociales o de cualquier orden, deberán incluir en su desarrollo o transmisión mensajes que promuevan una vida sana y contribuyan a la erradicación del uso indebido de sustancias sujetas a fiscalización. Las entidades públicas y privadas organizarán para su personal, bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas CONSEP, programas preventivos de orientación e información, tendientes a eliminar el uso de sustancias sujetas a fiscalización”.⁵¹

Esta participación comunitaria que se menciona, lamentablemente no existe en el País, pues no se transmiten mensajes sobre el tema.

Los Medios de comunicación juegan un papel preponderante en la difusión de mensajes de prevención alusivos al uso de las drogas; así lo recoge el artículo 27 de la Ley de la materia:

Art. 27.- Medios de comunicación colectiva.- “Los medios de comunicación colectiva contribuirán a las campañas de prevención, especialmente a las de carácter informativo, en la forma que determinen conjuntamente la Secretaría Ejecutiva del CONSEP y la Secretaría Nacional de Comunicación Social”.⁵²

Estamos hablando de los diarios, los canales de televisión, radios, Internet, etc.; es cuestión de que se cumpla con lo dispuesto en esta Ley, que se difundan mensajes educativos respecto del tema y las consecuencias fatales que conlleva el estar inmerso en ese mundo del vicio de las drogas.

⁵¹ Ibid Art. 25

⁵² Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas Art. 27

Otra de las maneras de prevenir el mal, y esto implica que los medios de comunicación pongan de su parte, es lo estipulado en el artículo 28, respecto de la prohibición a la que esto dos estamos sujetos:

Art. 28.- Prohibición.- “Prohíbese la producción, circulación y venta de carteles, afiches, adhesivos, calcomanías, prendas de vestir, utensilios, discos o cualquier tipo de grabación que sugieran, ensalcen o induzcan al uso indebido de sustancias sujetas a fiscalización”.⁵³

Bajo esta norma, podríamos evitar los famosos grafitis, que en ocurridas frases ensalzan el consumo de drogas, por que hacen olvidar el horror de la realidad.

DROGADICTO



Pero que debemos entender como uso indebido?. Al respecto el artículo 29 de la Ley que estamos estudiando, nos indica:

Art. 29.- Del uso indebido de sustancias sujeto a fiscalización.- “Por uso indebido de sustancias sujetas a fiscalización se entiende todo aquel que no sea terapéutico.”⁵⁴

Podemos de decir que el uso de drogas responde a varios conceptos, es decir que ni es necesario ni justo, ni lícito ni equitativo⁵⁵

En muchos de los casos, son los menores de edad los que están sujetos a caer en la drogadicción, como refugio a la no atención e incomprensión de los

⁵³ Ibid Art. 28

⁵⁴ Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas Art.29

⁵⁵ Dr. Efraín Torres Chávez. Breves Comentarios

padres y por ende de la sociedad en la que se desenvuelven. Al respecto, el Art. 31 de la Ley de la materia, párrafo primero en la parte pertinente nos indica:

Art. 31.- Casos de menores y extranjeros.- “Si quién hubiere sido encontrado bajo el influjo de sustancias sujetas a control fuera un menor de edad, será puesto de inmediato a órdenes del Tribunal de Menores de la respectivas jurisdicción...”.⁵⁶

Sobre el Tratamiento y solicitud:

Art. 33.- Tratamiento de los menores de edad.- Para el tratamiento de los menores de edad se contará con el Tribunal de Menores de la respectiva jurisdicción. La Corte Nacional de Menores y la Secretaría ejecutiva del CONSEP coordinarán sus acciones para asegurar la debida protección de los menores de edad”.⁵⁷

Esta disposición parte de la regla general que los menores no inimputables,; esto es están fuera del derecho penal y que son amparados (no castigados) por los Juzgados de menores:

Art. 36.- Solicitud de tratamiento.- La asistencia médica a las personas dependientes del uso de sustancias fiscalizadas podrá ser solicitadas por ella, sus representantes legales, sus parientes, su cónyuge, el Ministerio Público, el Tribunal de Menores correspondiente, la Secretaría ejecutiva del CONSEP o los jueces que conozcan el caso”.⁵⁸

Se verifica un listado de parientes y autoridades que pueden solicitar el tratamiento médico para las personas drogadictas, a más de la propia persona.

2.1.5 Sobre las sanciones:

⁵⁶ Casos de menores y extranjeros Art. 31 Ibid

⁵⁷ Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas Art. 33

⁵⁸ Ibid Art. 36

Art. 64.- Sanciones para la tenencia y posesión ilícitas.- quienes sin autorización legal o despacho de receta médica previa, posean o tengan, con su consentimiento expreso o tácito, deducible de una o más circunstancias, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, en sus personas, ropas, valijas, muebles, en su domicilio, lugar de trabajo o cualquier otro sitio del que sean propietarios, arrendatarios, tenedores u ocupantes a cualquier título, o que esté bajo su dependencia o control, serán sancionados con la pena de doce a diez y seis años de reclusión mayor extraordinaria y multa de sesenta a ocho mil salarios mínimos vitales generales”.⁵⁹

Este artículo establece, que quién, sin autorización legal o sin receta médica previa, lleve consigo o en su contorno inmediato drogas ilegales, será sancionado con la pena aquí establecida.

Pero; ¿como establecemos que una persona es dependiente de la droga?, al respecto, el Art. 66 preceptúa de la Ley referida preceptúa:

Art. 66.- “Calificación de la persona dependiente.- el estado de dependencia de una persona respecto del uso de sustancias sujetas a fiscalización, se establecerá, aún antes de juicio, previo peritaje de los Médicos legistas de la Procuraduría General del estado, quienes tendrán en cuenta la naturaleza y la cantidad de las sustancias que han producido la dependencia, el grado de ella y el nivel de tolerancia que hagan indispensable la dosis poseída y la historia clínica del afectado, si lo hubiere”.⁶⁰

Los médicos de la Procuraduría General del estado, deben establecer la naturaleza de la droga, la cantidad usada y el nivel de tolerancia que el individuo tiene, para la alteración de su sistema nervioso.

⁵⁹ Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas Art.64

⁶⁰ Ibid Art. 66

El uso de drogas, vuelve a lo adictos unos compulsivos delincuentes, con una fuerza atroz difícil de controlar, lo cual conlleva al cometimiento de infracciones penales contra la sociedad.

Dentro de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia, Capítulo II, en su artículo 13., para su protección, encontramos las siguientes medidas de amparo, que deberán ser aplicadas, por los jueces de la familia, Los Comisarios de la Mujer y la Familia, Los Intendentes, Comisarios Nacionales, tenientes Políticos; y, los Jueces y Tribunales de Garantías Penales.

2.1.6 Medidas de Amparo:

- 1. Conceder las boletas de auxilio que fueran necesarias a la mujer o demás miembros del núcleo familiar;***
- 2. Ordenar la salida del agresor de la vivienda, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o la libertad sexual de la familia;***
- 3. Imponer al agresor la prohibición de acercarse a la agredida en su lugar de trabajo o de estudio;***
- 4. Prohibir y restringir al agresor el acceso a la persona violentada;***
- 5. Evitar que el agresor, por sí mismo o a través de terceras personas, realice actos de persecución o de intimidación a la víctima o algún miembro de su familia;***
- 6. Reintegrar al domicilio a la persona agredida disponiendo la salida simultánea del agresor, cuando se tratara de una vivienda común, impidiéndole que retire los enseres de uso de la familia;***
- 7. Otorgar la custodia de la víctima menor de edad o incapaz a persona idónea siguiendo lo dispuesto en el Artículo N° 107, regla 6° del Código Civil y las disposiciones del Código de menores; y,***

8. Ordenar el tratamiento al que deben someterse las partes y los hijos menores de edad si fuere el caso. ⁶¹

De ser necesario, para los efectos de cumplir con cualquiera de las medidas de amparo solicitada por la víctima de violencia intrafamiliar, se procederá al allanamiento de la vivienda donde se encontrará el victimario de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia, que textualmente tipifica:

Artículo 14.- Allanamiento.- “Si para la aplicación de medidas de amparo solicitadas por la víctima de conformidad a los previstos en el Código de Procedimiento Penal, la autoridad que conociera el caso lo podrá ordenar mediante oficio, sin que sea necesario dictar providencia en los siguientes casos:

1. Cuando deba recuperarse a la agredida o a familiares y el agresor los mantenga intimidados; y,

2. Para sacar al agresor de la vivienda. Igualmente cuando este se encuentre armado o bajo los efectos del alcohol, de sustancias estupefacientes o drogas psicotrópicas, cuando esté agrediendo a la mujer o poniendo en riesgo la integridad física, psicológica o sexual de la familia de la víctima”. ⁶²

En todo caso, corresponde a al Estado, a través del Ministerios de Inclusión Social MIES, establecer las políticas, coordinar acciones y elaborar los planes y programas tendientes a prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y la familia.

La Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia, no reconoce fuero, en caso de violencia física, psicológica y sexual. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, en el Código de Procedimiento Penal y la Ley Orgánica de la Función Judicial, conforme

⁶¹ Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia, Capítulo II, Art. 13

⁶² Ibid Art. 14

así está dispuesto en el Título II, disposiciones Generales, Art. 25, Del Fuero.⁶³

2.1.7 Sobre los Principios Básicos Procesales

Art. 7.- “En los trámites para la aplicación de esta Ley regirán los principios de gratuidad, intermediación obligatoria, celeridad y reserva.

Salvo en los procesos a cargo de los jueces y tribunales de lo Penal, no se requerirá patrocinio de abogado, excepto en los casos en que la autoridad lo considere necesario. En este caso llamará a intervenir a un defensor público”.⁶⁴

Lo indicado en el precedente artículo, es concordante con lo que al respecto señala el artículo 169, de la constitución de la República, referente a los Principios de la Administración de Justicia; así como con lo establecido en el Art. 11, No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, sobre los principios de aplicación de los Derechos⁶⁵; Art. 232, del Código Orgánico de la función Judicial⁶⁶, Competencia de las Juezas y Jueces de Violencia Contra la Mujer y la Familia; y, Art. 5, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su parte pertinente determina que: **“Todos los derechos humanos son universales e interdependientes y están relacionados entre sí...”**⁶⁷

De las personas que pueden proponer la acción:

Artículo 9.- “De las personas que pueden ejercer la acción.- Sin perjuicio de la legitimación de la persona agraviada, cualquier persona natural o jurídica, que conozca de los hechos, podrá proponer las acciones contempladas en esta Ley.

Las infracciones previstas en esta Ley son pesquisables de oficio, sin perjuicio de admitirse acusación particular”.⁶⁸

⁶³ Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia Art. 25

⁶⁴ Ibid Art. 7

⁶⁵ Constitución 2008

⁶⁶ Código Orgánico de la función Judicial Art. 232

⁶⁷ Declaración Universal de los Derechos Humanos Art. 5

⁶⁸ Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia Art. 9

2.1.8 De los que pueden denunciar.

Art. 10.- Los que deben denunciar.- “Estarán obligados a denunciar los hechos punibles de violencia intrafamiliar, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas de haber llegado a su conocimiento, bajo pena de encubrimiento”

- 1. Los agentes de la Policía Nacional;**
- 2. El Ministerio Público; y,**
- 3. Los profesionales de la salud, pertenecientes a instituciones hospitalarias o casas de salud públicas o privadas, que tuvieren conocimiento de los casos de agresión⁶⁹.**

2.1.9 Sobre la colaboración de los agentes del orden:

Art. 15.- Colaboración de la Policía Nacional.- “Todo agente del orden está obligado a prestar auxilio, proteger y transportar a la mujer y más víctimas de la violencia intrafamiliar; y, a elaborar obligatoriamente un parte informativo del caso en el que intervino, que se presentará en cuarenta y ocho horas al juez o autoridad competente”.⁷⁰

Si nos referimos a las sanciones para quienes comentan esta clase de infracciones reñidas con la ley, la moral y las buenas costumbres, al respecto, el Art. 22 de la Ley de la materia indica:

Artículo 22.- Sanciones.- “El juez al resolver la causa, de probarse la responsabilidad, sancionará al agresor con el pago de indemnización de daños y perjuicios de uno a quince salarios mínimos vitales, de acuerdo con la gravedad de los resultados, que será causal de divorcio. Cuando la violencia hubiere ocasionado pérdida o destrucción de bienes, el agresor será obligado a reponerlos en numerario o en especie. Esta resolución tendrá valor de título ejecutivo.

⁶⁹ Ibid Art. 10

⁷⁰ Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia Art. 9

En el evento en que el sancionado careciera de recursos económicos, la sanción pecuniaria se sustituirá con trabajos en las redes de apoyo comunitario que mantiene el Ministerio de Inclusión Económica y Social, por el tiempo mínimo de uno a dos meses, dentro de un horario que no altere sus labores remuneradas”.⁷¹

2.1.10 Capítulo IV.- Del juzgamiento de los delitos.

Artículo 23.- Juzgamiento.- “El juzgamiento de los actos de violencia física y sexual que constituyan delitos, y que sean cometidos en el ámbito intrafamiliar, corresponderá a los jueces y a los tribunales de lo penal, sujetándose a las normas previstas en el Código de Procedimiento Penal.

Se considerará agravante la condición de familiar, de los sujetos mencionados en el artículo 11 de esta Ley, además de las determinadas en los artículos 30, 37 y 38 del Código Penal”.⁷²

Los artículos 30, 37 y 38 del Código Penal, se refieren a las circunstancias agravantes, a Embriaguez o intoxicación por sustancias estupefacientes, y, Intoxicación por sustancias estupefacientes.⁷³

2.2- DEL RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR Y LA SALUD

Buscamos condiciones para la vida satisfactoria y saludable de todas las personas, familias y colectividades respetando su diversidad. Fortalecemos la capacidad pública y social para lograr una atención equilibrada, sustentable y creativa de las necesidades de ciudadanas y ciudadanos (SENPLADES).

La calidad de vida en los ecuatorianos esta direccionada con el Buen Vivir, pues se vincula con la necesidad de satisfacer sus necesidades materiales, psicológicas, sociales y ecológicas.

El Plan Nacional del Buen Vivir se direcciona al fortalecimiento de las capacidades y potencialidades de los ecuatorianos⁷⁴, para satisfacer sus

⁷¹ Ibid Art. 22

⁷² Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia Art.23

⁷³ Código Penal Ecuatoriano

necesidades y construir un bienestar de vida colectiva.

Para cumplir con esta objetivo debemos asociarlo con el bienestar, la felicidad y la satisfacción individual y colectiva, que dependen de relaciones sociales y económicas solidarias, ya que en las últimas encuestas demuestra la poca felicidad que existe actualmente y un país feliz ayudara a cumplir con las expectativas una mejorar la calidad de vida del Ecuador.

Este objetivo propone, acciones públicas, los aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales se articulan con el objetivo de garantizar los derechos del Buen Vivir, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, los pueblos y nacionalidades. El mejoramiento de la calidad de vida es un proceso que está determinado por la calidad ambiental, los derechos a la salud, educación, alimentación, vivienda, ocio, recreación y deporte, participación social y política, trabajo, seguridad social, relaciones personales y familiares.

Dentro de este ámbito de Derechos del buen vivir, debemos considerar lo que al respecto en la sección tercera, de la Comunicación e información, de nuestra constitución, determina el artículo 19:

Art. 19.- “La Ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente.

Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos”.⁷⁵

Lo aquí manifestado, es concordante con lo que tipifica el artículo 26, de nuestra Carta Magna, con relación a la educación, que estatuye:

Art. 26.- “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado.

⁷⁴ Senplades. Cuadernos de desarrollo social. Quito. 2010

⁷⁵ Constitución 2008, Art. 19

Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”⁷⁶.

Todo esto conlleva a reclamar el derecho a una buena salud, pues así lo determina el Art. 32 de la Constitución de la República que en su parte pertinente indica:

Art. 32. La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula a la realización de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir...”⁷⁷

Según los datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) 2007:

“la violencia ejercida contra las mujeres es la principal causa de muerte para mujeres entre 15 y 44 años, superando a las muertes por cáncer, los accidentes de tránsito y la malaria”⁷⁸

Por otro lado, más de 249.645 denuncias de violencia intrafamiliar se presentaron los últimos años en las comisarías de la mujer y la familia en el Ecuador.⁷⁹

Así mismo, el 64 % de casos de mujeres muertas, publicado en los periódicos del país, solo durante el año 2009, fueron por violencia machista.⁸⁰

Lo dicho implica, que hay que trabajar más en la presente problemática, sobre todo dando socializando el marco legal dentro y a través del cual, las víctimas

⁷⁶ Ibid Art. 26

⁷⁷ Constitución 2008, Art. 32

⁷⁸ Organización Mundial de la Salud (OMS) 2007:

⁷⁹ Ministerio de Gobierno. Dinage

⁸⁰ Investigación J. Pontón

de violencia pueden ejercer sus derechos, los mismos que se encuentran debidamente garantizados.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACION

El presente trabajo investigativo se desarrolló a través de la investigación cualitativa, al describir las cualidades de un fenómeno social y jurídico, que desemboca en las agresiones y violencia intrafamiliar. De acuerdo a estudios y avances internacionales, que crea un marco legal que sujeta a casi todos los países de América Latina, donde las agresiones físicas y la violencia familiar no se puede cuantificar con cifras ajustadas a la realidad por la poca efectividad de las denuncias y el papel no ilustrado del Estado para esta problemática.

Se logra determinar además una realidad no científica por el proceso de observación desarrollado en los diferentes estamentos del barrio Simón Bolívar del cantón La Libertad. Por tal razón se diagnóstica las causas y consecuencias a través de datos reales que se presentan en esta investigación.

La presente investigación se desarrolló considerando la investigación cuantitativa, considerando cada una de las características que posee y que nos permite el estudio de nuestro objeto de investigación. El modelo cuantitativo se caracteriza por: naturalista, participativo, etnográfico y humanista; en tanto, el modelo cualitativo describe las cualidades de un fenómeno y se orienta al estudio de los significados de las reacciones humanas.

3.1.2 Características del paradigma cuantitativo.-

- * Son parte de la teoría positiva*
- * Utilizan el método hipotético-deductivo*
- * Utiliza pruebas objetivas (herramientas en el territorio)*
- * Se utiliza en muestras grandes y representativas*
- * Utiliza la medición objetiva de variables*
- * Utiliza las técnicas estadísticas*
- * Admite que se aplique a las ciencias sociales, los mismos métodos que a las ciencias naturales.*
- * Los estudios descriptivos, exploratorios, históricos, de causalidad, experimentales, analíticos, son parte de la investigación cuantitativa.*

3.1.3 Características del modelo cualitativo.-

- * Es holístico, estudia las variables en su conjunto*
- * Es subjetivo, considera muestras pequeñas no probabilísticas, determinadas por el investigador.*
- * No prueba teorías sino más bien genera teoría e hipótesis.*
- * No utiliza hipótesis sino interrogantes a responder.*
- * Le interesa la interpretación del fenómeno de estudio.*
- * Comparte los hechos o fenómenos viviendo sus experiencias*
- * Considera aspectos particulares por ello se la conoce como ideográfica.*

De todas estas características, fueron utilizadas aquellas que se ajustaban a la realidad del objeto de investigación y se consideró como paradigma una fusión y se la denominó cuanti-cualitativo, en este trabajo de investigación socio-

jurídico sobre la posible solución a las condiciones que generan violencia intrafamiliar en las familias del barrio Simón Bolívar del cantón La Libertad.

3.2 MODALIDAD DE LA INVESTIGACION

La modalidad que conduce a la investigación es de proyecto factible, por ser un modelo operativo viable, al contar con un ordenamiento jurídico (Ley 103, Código Penal, Constitución de la República, etc.) que proyecta garantizar los derechos de las personas que integran el círculo familiar y de manera especial, los menores y las mujeres.

Logrando la recolección de datos a través de la investigación de campo directamente en el barrio Simón Bolívar del cantón La Libertad⁸¹ y la investigación secundaria registrada en antecedentes estadísticos y otras investigaciones generadas al respecto, se demuestra que la responsabilidad de la conducción de las políticas públicas recaen sobre el Estado central y los niveles de gobierno locales, impidiendo que las condiciones mejoren al respecto, quedando como alternativa la capacitación de los colectivos barriales para enfrentar la problemática a través de las garantías jurídicas aplicables en lo pertinente.

La violencia intrafamiliar por consumo de alcohol y drogas, no distingue estatus social. Tanto en el nivel social bajo, como en el nivel social alto, existe esta clase de violencia, que por lo general se ensañan con las mujeres y los niños o personas en desventajas.

Comprende, esta investigación, la elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo (la capacitación) para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos. Para su formulación y ejecución debe apoyarse en investigaciones de tipo documental, de campo o de un diseño que incluya ambas modalidades.

⁸¹ Barrio Simón Bolívar del cantón La Libertad

En la estructura del proyecto factible, debe constar las siguientes etapas: diagnóstico, planteamiento y fundamentación teórica de la propuesta, procedimiento metodológico, actividades y recursos necesarios para su ejecución; análisis y conclusiones sobre la viabilidad y realización del proyecto (la capacitación); y en caso de su desarrollo, la ejecución de la propuesta y evaluación, tanto del proceso como de sus resultados

3.3 TIPO DE INVESTIGACION

Para el desarrollo de la investigación se ha considerado aplicar principalmente un estudio descriptivo de un problema social-jurídico que no solo se percibe en el cantón La Libertad, sino en la mayoría de los países del cono sur. Se aplican métodos de investigación como la observación, el análisis cualitativo, cuantitativo y bibliográfico (secundario), el método comparativo y la síntesis; además la utilización de técnicas enfocadas a la investigación de campo, a través de encuestas a los moradores del sector barrial Simón Bolívar, autoridades policiales, municipales y judiciales que se hayan relacionado con la problemática de la violencia intrafamiliar en las condiciones que se plantean en el presente trabajo de investigación.

3.3.1 Investigación bibliográfica.-

Consiste en el desarrollo de la investigación mediante la utilización de fuentes secundarias, respecto al problema determinado con el propósito de ampliar, profundizar y analizar su conocimiento producido éste por la utilización de fuentes primarias en el caso de documentos, y secundarios en el caso de libros, revistas, periódicos y otras publicaciones.

3.3.2 Investigación de campo.

Considerada como uno de los tipos de investigación, que permite el estudio sistemático del problema de estudio en el lugar de los acontecimientos con el

propósito de descubrir, explicar sus causas y efectos, entender su naturaleza e implementaciones, establecer los factores que lo motivan y permiten predecir su ocurrencia.

Esto se realizó por medio de métodos y técnicas como la entrevista, la observación, encuestas, entre las más esenciales sin dejar de descartar aquellas técnicas que nos permitan afianzar la propuesta.

3.3.3 Entrevistas.

Mediante el diálogo planificado con los moradores del barrio Simón Bolívar del cantón La Libertad, me permitió obtener información y profundizar en temas que no se puede abarcar en la encuesta; se debe considerar que existen situaciones tangibles e intangibles que únicamente con la encuesta no se puede lograr determinar. Generalmente, en la práctica se aplica a aquellas personas que por su alto rango de jerarquía, pueden aportar datos que en la encuesta no pueden registrarse, por su carácter de reservado o por que la encuesta no fue elaborada con tal propósito.

Abg. Marlene Méndez Tomalá

Cuando existe algún tipo de maltrato intrafamiliar la o él afectado tiene que plantear la denuncia en la comisaria de la mujer y la familia, para que nosotros inmediatamente ordenamos la investigación del caso y determinar si el caso es real. Aquí se emite las acciones de amparo para la mujer que van acompañado con la Boleta de Auxilio y para que luego continuar con el debido proceso.

Si el caso pasa de una contravención que es el tipo de delito que se ha tratado.

Luego de efectuar las diligencias del caso, donde se compruebe si hay o no el delito emitimos nuestro resultado previo al examen del médico perito.

Abg. Edgar Tomalá González (Educador)

Todo tipo de violencia intrafamiliar da origen a otra consecuencia. Una de las principales causas que llevan al maltrato intrafamiliar, es la situación económica, la falta de empleo, problemas con alcohol y droga.

Este tipo de situación afecta a los hijos y a todo el entorno que les rodea. Las indisciplinas que demuestra, en muchos casos alumnos, son por el ambiente en el que viven en sus hogares, donde les falta afecto, amor y comprensión.

Este tipo de situaciones se puede controlar mediante el diálogo, donde se puede hacer entender a las personas que bien en este tipo de situaciones que sólo ellos son los afectados. Las personas que las rodean son quienes reciben todo el daño. Muchas veces en los temas que hemos tratado le hemos hecho saber que si una persona golpea es porque también fue golpeado.

Esto no convierte nuestro mensaje, sólo en sermonear sino que propone pensar positivamente, es decir, tomar el psicoanálisis como un modo de abordar los problemas con el cuidado que exige la intromisión en la intimidad de alguien y con el coraje de no entregarse, por un lado, a la complicidad lacrimógena.

Supongo, una deuda histórica. El psicoanálisis trajo a un primer plano la cuestión de la sexualidad femenina, la pregunta por el deseo femenino. Freud repitió en algunas ocasiones no poder responder a la pregunta ¿Qué quiere una mujer. Pero no fue en absoluto fiel a este supuesto enigma. Se precipitó en encontrar respuestas que giran, en general, en torno al masoquismo femenino y a la envidia. Respuestas que, en realidad, no eran más que una reiterada puesta en escena del fantasma masculino interesado sobremanera en borrar del mapa el deseo de la mujer.

El vínculo primario de la niña con la madre, un terreno donde juega en gran medida la particularidad de una mujer, es una reflexión que a estas alturas sigue pareciendo un hallazgo.

El hecho, sin embargo, de que la tesis acerca del masoquismo femenino y la envidia del pene hayan dominado la teoría psicoanalítica a lo largo de tantos

años, y con la convivencia de muchas mujeres psicoanalistas, no deja de sorprender y, en todo caso es una, explicación pendiente. Por eso hemos citado anteriormente que estas mujeres, ahora abordan este problema de manera enteramente libre y sin servidumbre, han venido a saldar, en cierto modo y no porque fuera su propósito manifiesto, esa deuda histórica del psicoanálisis, de la teoría psicoanalítica, con la mujer.

Libres en principio de la servidumbre al fantasma masculino, nadie como ellas para pensar en la clínica las consecuencias de esa servidumbre de la mujer.

Hasta la época moderna, esa sinergia social establecía lugares definidos para uno y otro sexo. Para ello era necesario que no hubiera elección de mujer ni de hombre, pues la elección supone introducir el deseo y su contingencia, y esa contingencia levanta el disimulo que cubre la diferencia sexual y el deseo femenino.

El capitalismo está muy cómodo con la incorporación de la mujer a la producción y al consumo que la publicidad explota con ahínco, cayendo en la trampa de proponer a la mujer como agente de consumo y a la vez como objeto del mismo.

Ha creado así una enorme confusión entre el objeto mercantil de consumo y el sujeto del deseo que encierra un conflicto moral permanente entre el liberalismo que pregona y la servidumbre real que produce, entre la creación de riqueza y la impiedad, entre la manifestación laboral y la sociedad, etc.

Elegir una mujer o separarse de ella puede convertirse en un conflicto irresoluble, ya que cambiar el sacramento del matrimonio por un contrato matrimonial no resuelve la angustia ante el deseo del otro, ante el deseo femenino.

Es como si la mujer hubiese sido estafada con estas promesas de elección amorosa en las que la insensibilidad se ha combinado bien con la sensiblería.

Las telenovelas perpetúan la expiación del crimen de la mujer y reiteran la falsa promesa del amor incondicional y verdadero, esa cadena al maltrato, como si la crueldad estuviera no sólo permitida si no que fuera, como diría Simone Weil, indispensable. Nunca estuvo la mujer más sola respecto al amor y respeto a la maternidad.

Se asusta y sucumbe con demasiada frecuencia a la exigencia de Incondicionalidad a la que toma como la prueba del amor.

“Trampa mortal”, la llama Piedad Ruiz. Cada vez que una mujer se ve envuelta en ese mal entendido fatal de tomar la exigencia de incondicionalidad del hombre como la prueba única, definitiva y cierta del amor, se encamina hacia esa trampa mortal. Se equivoca quien crea que esto solo se da entre mujeres marginadas o torpes. No es así.

Son demasiadas las que caen en esa trampa mortal simplemente por la creencia en un amor cierto, al creer que si el hombre le exige incondicionalidad éste entonces ya no tiene que darle nada, pues sólo con esa prueba el amor estaría asegurado. ¿Dónde termina esa exigencia? ¿Cuál es el límite? ¿Qué puede regir la precariedad del amor si la prueba del amor está confiada al poder y a la fuerza? Que la mujer crea que esa fuerza es signo de la precariedad y, en última instancia, del amor es el engaño mayor de quien cree que la verdad del amor es la renuncia y la servidumbre.

Con eso simplemente da impunidad al otro, y eso suele comenzar pronto en la relación de la madre con su hijo. Este camino es extraordinariamente arriesgado, ya que alimenta la crueldad y, sin el límite de la culpa que debería ser indispensable, se le ha dado a la “pareja” el estatuto del perverso.

Pero aun así, sería un error pretender explicar esta entrega de la mujer por el masoquismo femenino, pues supondría buscar en la estructura o en la “esencia” de la mujer lo que únicamente forma parte del malentendido de un sujeto con el amor. No es que el amor carezca de malentendidos, el principal

de ellos es el que anida entre el deseo y el amor, pero este malentendido que confunde el amor con el simple sacrificio es, en realidad, una renuncia al amor que se trueca con el maltrato.

La condición de víctima no ennoblece a la mujer, sólo la degrada y la lleva a la mayor miseria moral, cómplice y encubridora del crimen, sostén de la fuerza y engreída a veces en su perversa pertenencia al maltrato.

Decir que eso forma parte de la verdad del alma femenina es el modo de perpetuar la condena del deseo femenino que tanto suele angustiar al hombre, como ese estúpido que pregunte en público a una mujer por sus conocimientos sobre la anatomía del clítoris. ¿Y qué ha pasado? ¿Ha sido encarcelado? Ni siquiera ha dimitido de su cargo. Hay que tener cuidado en resaltar la facilidad con que la mujer entra en esa “trampa mortal” del maltrato es necesario y fundamental para poder escuchar a estas mujeres. En este terreno, la mujer se engaña con demasiada facilidad. Necesitada de una historia de amor, convierte al hombre torpe del amor en un impío del amor.

“El deseo femenino y el cambio social”. Que suene quizás a utópico demuestra que esta liberal sociedad de la libre contratación es una hipocresía que consagra la impunidad moral y el desprecio a la precariedad, y así trapichea con el amor meramente para defenderse de la peor manera de la angustia.

Probablemente el grupo humano vive más de la crueldad que de mirar cara a cara a la soledad traumática. Si el deseo femenino puede introducir la soledad del deseo de un mundo de cadáveres satisfechos, eso pasa también por el propio psicoanálisis, que no se deja seducir lo más mínimo por las tentaciones psicoanalíticas sobre la “inferioridad” biológica o no de la mujer, ni por la prepotencia institucional del poder psicoanalítico. Como decía otra admirable mujer, Simone Weil, “no se puede amar y ser justa más que si conoce el imperio de la fuerza y no se sabe respetarlo”.

3.3.4 Observación

Considerada como aquel proceso que permite obtener información directa de la convivencia de los miembros y moradores del barrio Simón Bolívar del cantón La Libertad, sobre aspectos tangibles y determinar sus rasgos esenciales del fenómeno que sirvió de complemento para el objeto de estudio.

3.3.5 Encuesta

El importante para poder hacer un diagnóstico de cómo está en realidad el problema, cuantificarlo y cualificarlo, mediante la encuesta a los miembros del sector barrial Simón Bolívar del cantón La Libertad.

3.4 PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACION

La presente investigación la desarrollé tomando en cuenta el siguiente procedimiento, que contó con un conjunto de estrategias, políticas, técnicas y habilidades que permitieron emprender la misma y su objetivo es comunicar a las personas interesadas, los resultados de una manera clara y sencilla, así como garantizar la veracidad de la investigación.

- a) Planteamiento del problema
- b) Revisión bibliográfica
- c) Definición de la población, selección de la muestra
- d) Consecución del sistema de variables
- e) Asistencia a seminarios dictados por el autor y demás compañeros de la carrera de derecho sobre temas jurídicos y la aplicación de orientación en los mismos por parte de especialistas.
- f) Elaboración de instrumentos
- g) Ensayo piloto de instrumentos
- h) Estudio de campo
- i) Proceso y análisis de datos
- j) Conclusiones y recomendaciones
- k) Seminarios, talleres de sensibilización
- l) Formulación de la propuesta

m) Preparación y redacción del informe final.

3.5 Población y Muestra

Está basada por los miembros que componen la familia especialmente la mujer que han sido investigados a través de una muestra. La muestra está representada por cincuenta (50) mujeres que fueron seleccionadas en el barrio Simón Bolívar del Cantón La Libertad.

3.5.1 Población.- Concepto.

Es toda área donde voy hacer la investigación. La componen todos los miembros que participan en el tema objeto de estudio. Una vez definido el problema y establecido en el campo de estudio. Desde el punto de vista una población o universo puede estar referida y conocer sus características.

3.5.2 Muestra.- Concepto.

Muestra, en estadística, conjunto de individuos extraídos de una población con el fin de inferir, mediante su estudio, características de toda la población”. Se dice que una muestra es representativa cuando, por la forma en que ha sido seleccionada, aporta garantías suficientes para realizar inferencias fiables a partir de ella.

La muestra está presentada por Quince (15) personas que fueron elegidas de manera intencionada que son los moradores del sector en donde se va aplicar nuestro proyecto.

3.6 Glosario de Términos

Violencia familiar por consumo de alcohol y drogas: Se caracteriza a la violencia familiar por consumo de alcohol y drogas en la que alguien con más poder, abusa de otras con menos poder. El término violencia intrafamiliar por consumo de alcohol y drogas alude a todas las formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre los miembros de la familia.

Violencia: es el acto de agredir física, sexual y psicológicamente a otra persona ya sea del mismo sexo o de sexo femenino.

Familia: Persona emparentadas entre sí que viven juntas. Conjunto de individuos que tienen algo en común.

Maltrato: Tratar mal a uno de palabra u obra.

Maltrato Infantil: Es cualquier acción u omisión, no accidental que provoque un daño físico o psicológico a un niño por parte de sus padres o cuidadores.

Maltrato Físico: Se refiere a cualquier lesión infligida (hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones de cabeza, envenenamiento, entre otras), que no es accidental y que provoca un daño físico o enfermedad en un niño o adulto.

Puede ser el resultado de uno o dos incidentes aislados, o puede ser una situación crónica de abuso. El maltrato físico no se asocia a ningún grupo étnico, si no que se manifiesta en todas las clases sociales, religiones y culturas.

Maltrato Sexual: Se refiere a cualquier implicación de niños, adultos, adolescentes, dependiente o inmaduros en cuanto a su desarrollo, en actividades sexuales que no comprenden plenamente y para los cuales son incapaces de dar un consentimiento informado. En el caso de los niños es el tipo de contacto sexual por parte de un adulto o tutor, con el objetivo de lograr la excitación y/o gratificación sexual.

Abuso y Abandono Emocional: Generalmente se presenta bajo las formas de hostilidad verbal, como por ejemplo insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono.

Abandono Físico: Es un maltrato de pasivo y se presenta cuando las necesidades físicas de un niño como alimentación, abrigo, higiene y protección no son atendidas en forma temporaria o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño.

Violencia Conyugal: Este tipo de violencia es difícil que se haga visible hacia los demás, esto se da cuando hay graves daños físicos o psicológicos.

Homicidio: Muerte causada de una persona por otra persona.

Suicidio: Quitarse voluntariamente la vida.

Violencia verbal: Que refuerza la violencia psicológica. El agresor comienza a denigrar a la víctima poniéndoles sobrenombres, descalificantes, insultándola, criticándole el cuerpo, comienza a amenazar con agresión física u homicidio.

CAPÍTULO IV

PROPUESTAS, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES

4.1 Propuesta

La violencia de género es un problema de violencia a los derechos humanos, pues afecta el derecho a la integridad física, psicológica y sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes e interrumpe su desarrollo integral en lo cognoscitivo, físico emocional y psicológico. Además pone en riesgo la vida, pues muchas mujeres terminan asesinadas luego de vivir años de violencia. Otras mujeres, niñas, niños y adolescentes, en cambio, atentan contra su propia vida⁸²; por lo que al respecto, planteo las siguientes propuestas, a fin de que quienes sufren este tipo de maltrato, conozcan sus derechos y la manera aplicar los mismos:

1.- Conferencia, talleres y motivaciones acerca del Conocimiento de mis derechos y la ley contra la violencia de la mujer y la familia. (Ley 103).

⁸² Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Genero hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres

Estos seminarios, charlas y motivaciones serán dirigidas por la abogada: Marlene Méndez Tomalà. (Comisaria de la violencia de la mujer y la familia del cantón la libertad)

2.- Conferencia y cursos, cuyo tema será “Para qué fue creada la mujer” dictada por la psicóloga Lizbeth Andrade Orozco, Con una duración de dos horas.

3.- Conferencia, seminarios y talleres “Conociendo mis Derechos, Ley Contra la Violencia de la Mujer y la Familia, Código Penal y Constitución de la República del Ecuador, Expositor Egresado de la Carrera de Derecho: Eliz Norberto Núñez Roca.

4.- Queremos destacar la voluntad y sencillez con la que se tratará este tema para que pueda llegar a todo aquel que tenga interés en abordar el problema histórico y clínico de la servidumbre de la mujer y del maltrato, sin demasiada especulación. Por esa razón, digo que es, una manera de tratar la cuestión, donde no se olvida en ningún momento que ellas son las protagonistas del dolor de la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas. Hay un propósito de entender y de ayudar.

5.- Que las personas víctimas de violencia y sus familiares conozcan que tienen derecho a una atención integral y coordinada, en las instituciones públicas y privadas llamadas comisarias de la mujer y la familia, comisarias nacionales, tenencias políticas, fiscalías, defensorías del pueblo, juntas cantonales de protección de niñez y adolescencia, centro de salud y hospitales, escuelas y colegios, casas de acogidas o de refugio y centros de atención especializada;

6.- Que se cree un sistema de recopilación de datos respecto de la violencia intrafamiliar, a efectos de contar con información confiable y real, para que el Estado pueda tomar decisiones, elaborar e implementar políticas generales y sectoriales adecuadas y oportunas:

7.- Buscamos promover el fortalecimiento de la administración de justicia y su acceso gratuito por parte de las víctimas de la violencia intrafamiliar por uso indebido de drogas y otras sustancias prohibidas, creando asignaciones

presupuestarias y condiciones institucionales adecuadas y favorables a la justiciabilidad y judicialización de casos.

8.- Que se instaure en los distintos establecimientos educativos de la Provincia de Santa Elena, por lo menos una hora de charlas relacionados a la violencia intrafamiliar, sus causas y consecuencias.

9.- Acudir a la empresa privada a efectos de que se sensibilicen ante esta problemática, financiando la creación de defensorías comunitarias, que promuevan la defensa integral de las víctimas de violencia intrafamiliar por cualquiera de sus manifestaciones, vigilen y promuevan el derecho de todo afectado a denunciar a su agresor;

10.- Que la universidad Peninsular promueva una malla curricular en genero, justicia y derechos humanos para diplomado, mediante un convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

11.- Fortalecimiento de las juntas cantonales de protección de derechos, para garantizar de manera efectiva la protección integral de los derechos conculcados y amenazados de niñas, niños, adolescentes y mujeres;

12.- Dictar charlas de reeducación para hombres agresores, que garantice una mejor convivencia de éstos con sus víctimas.

4.2 Conclusiones.

1. La mayoría de las mujeres considera que no es necesaria la violencia intrafamiliar para solucionar los problemas.
2. Por lo tanto las mujeres han sufrido violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas, en cada uno de sus hogares y esto perjudica a la sociedad.
3. La violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas, puede causar la destrucción de la familia.

4. Los conflictos y cualquier tipo de violencia afecta a todos los miembros que componen la familia.
5. Las mujeres reconocen que la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas, que han recibido no sólo es de carácter físico sino también psicológico.
6. El desconocimiento de las leyes por parte de las mujeres es notorio.
7. Existe gran cantidad de personas que saben y conocen a mujeres, niños y adolescentes que sufren violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas. Cuando una persona se torna violenta, olvida el título que posee.
8. La violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas, se presenta en todas las clases sociales.
9. Es difícil erradicar por completo la violencia de los hogares.

Queremos que ustedes mujeres de éste Cantón entiendan que no sólo son destinadas con lo que la sociedad demanda de ustedes sino, que sepan que ustedes son lo más importante dentro de sus hogares y que no sólo tienen obligaciones sino derechos, los mismos que hoy por hoy son violentados. También queremos que sepan que pueden contar con las diferentes Instituciones con la que están presentes en nuestro Cantón como la Fundación María Guare, la Comisaría de la Mujer, donde ustedes pueden acudir para solicitar cualquier tipo de orientación cuando de violencia intrafamiliar por consumo de alcohol y drogas se trata. Ustedes no están solas frente a este problema, pueden contar con nosotros y con este grupo de personas que quiere hacer conciencia frente a este gran problema haciéndoles conocer sus derechos que están establecidos en la misma Constitución de la República y en la Ley Contra la Violencia de la Mujer y la Familia y que de manera tácita expresa.

Que el Estado, mediante Decreto Ejecutivo 620, del 10 de septiembre de 2007, determina que las instituciones públicas deberán ejecutar acciones para

erradicar la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres⁸³, siendo las responsables de esta tarea las siguientes:

- a) Consejo Nacional de la Niñez y adolescencia;
- b) Ministerio de Salud
- c) CONAMU
- d) Ministerio de Gobierno
- e) Ministerio de Inclusión Económica y Social; y,
- f) Ministerio de Justicia

Por primera vez, se asume esta responsabilidad desde una perspectiva interdisciplinaria e integral, reconociendo así que la violencia hacia las mujeres es un problema social.

4.3 Recomendaciones.

1. Dejar claro que para solucionar los problemas no es necesario utilizar la violencia.
2. Que las mujeres conozcan sus derechos establecidos en la Constitución de la República y leyes conexas.
3. Concientizar, en el momento de la familia para que busque la mejor alternativa, en los momentos de solucionar un conflicto.
4. Que los cónyuges traten en lo posible de resolver los conflictos, sin acudir a la violencia, ya que esta afecta a todos dentro de sus hogares.
5. Acudir al diálogo como única medida, buscando siempre mantener la calma para no perder la cordura.
6. A las mujeres a buscar orientación en organización que las apoyen y hagan conocer sus derechos establecidos en las leyes vigentes.

⁸³ Decreto Ejecutivo 620, del 10 de septiembre de 2007

7. Motivar a las personas para que no sólo sean meros espectadores de la violencia intrafamiliar, sino que apoyen a quien la sufre.
8. Tanto los profesionales como aquel que no posee educación alguna, debería recibir ayuda psicológica cuando son agresivos y tenga trastorno de conducta por el consumo.
9. Incentivar a padres, profesores e instituciones públicas para que los niños y adolescentes, reciban desde temprana edad verdaderos valores.
- 10.-Que las mujeres cada día se preparen no solo intelectualmente, sino también en seminarios ,cursos y talleres para que se llenen de fortaleza espiritual para vencer el medio y no callen ante la violencia que sufren, y denuncien al agresor, además exijan que se cumplan con sus derechos establecidos en las leyes que las amparan y protegen.

ANEXOS

1.- INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

CARRERA DE DERECHO

SISTEMA DE EDUCACION PRESENCIAL

CUADRO # 1

INSTRUCCIONES

La información que se solicita pretende diagnosticar:

Las consecuencias que tienen la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas

Dentro de la familia y la sociedad.

Por favor marcar con una (X) en el casillero correspondiente en la columna del

Número que refleje mejor con su criterio en cuenta las siguientes categorías.

1.- SÍ

2.- NO

3.- A VECES

La información es confidencial y anónima

Muchas gracias por su colaboración

Fuente: Eliz Núñez Roca

CUADRO # 2

Nº	PREGUNTAS	1	2	3
1	¿Cree usted que la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y droga es necesaria de la familia para solucionar un problema?			
2	¿Usted alguna vez ha sufrido violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas?			
3	¿Cree usted que se puede destruir a la familia a consecuencia de la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas?			
4	¿Cree usted que la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas afecta solamente a la pareja?			
5	¿Cree usted que la violencia solo es el maltrato físico?			
6	¿Cree usted que las mujeres conocen que las ampara “La Ley contra la violencia a la mujer y la familia”?			
7	¿Conoce usted a alguien que sufra violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas?			
8	¿Cree usted que el nivel de educación de los cónyuges influye cuando se trata de la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas?			
9	¿Cree usted que la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas ocurre solamente en las familias de escasos recursos económicos?			
10	¿Cree usted que capacitando a las mujeres para que conozcan sus derechos, y la ley que las protege. Se terminará con la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas?			

Fuente: Eliz Nuñez Roca

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

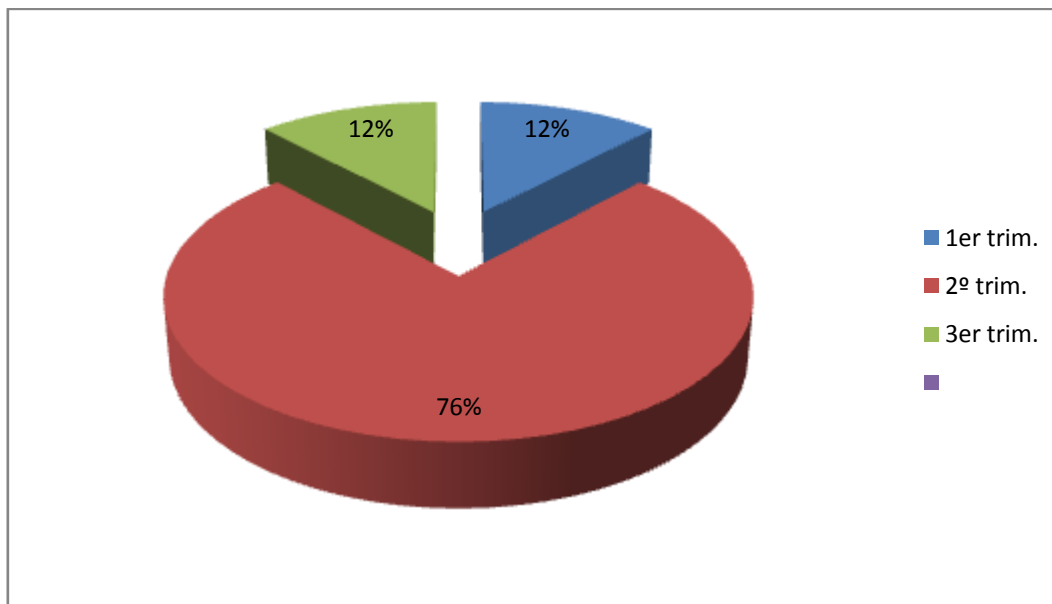
ENCUESTA REALIZADA A LAS MUJERES

1.- ¿Cree usted que la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas es necesaria dentro de la familia para solucionar un problema?

CUADRO # 3

ÍTEM	CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	1.- SÍ	10	12%
	2.- NO	30	76%
	3.- A VECES	10	12%
	Total	50	100%

Fuente:



Las encuesta manifiesta con un No en un 76%, que la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas no es necesaria para solucionar los problemas, el 12% considera que a veces es necesaria algún tipo de castigo para que

puedan tener los resultados esperados y por el Si obtuvimos el 12 % de respuesta.

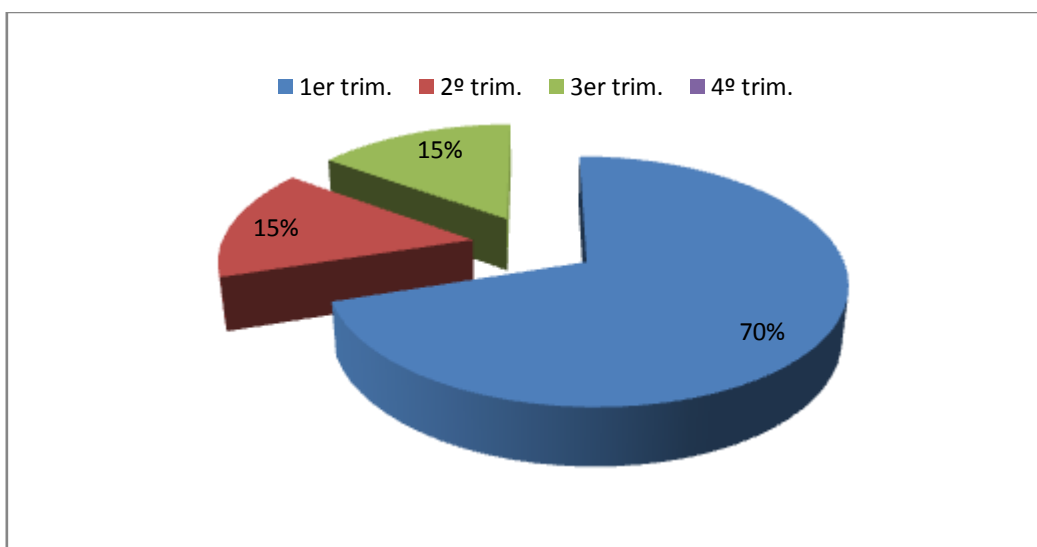
La violencia no distingue estatus social, y se ensaña con las mujeres. Por lo que deja claro solucionar los problemas no es necesario utilizar la violencia, aunque algunas por la falta de educación y baja autoestima lo considere necesario

2.- ¿Usted alguna vez ha sufrido violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y droga?

CUADRO # 4

ÍTEM	CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	1.- SÍ	9	70%
	2.- NO	31	15%
	3.- A VECES	10	15%
	Total	50	100%

Fuente:



De las encuestas realizadas a mujeres del Barrio “Simón Bolívar” en el Cantón La Libertad el 70% contestó que Sí y manifestó haber sufrido en algunas ocasiones 15% de algún tipo de maltrato, y sólo el 15% respondió que no, la opción tal vez no fue considerada.

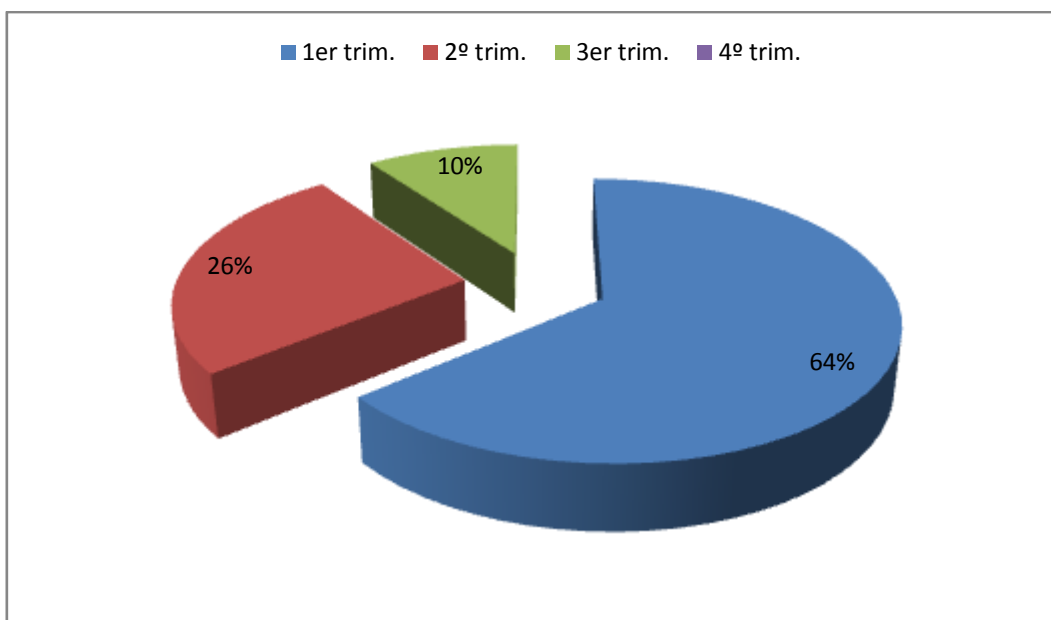
Violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas.- es el abuso que comete el agresor en contra de la mujer e hijos. Por lo tanto las mujeres han sufrido violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas en cada uno de sus hogares y esto perjudica a la sociedad.

3.- ¿Cree usted que se puede destruir a la familia a consecuencia de la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas?

CUADRO # 5

ÍTEM	CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	1.- SÍ	24	64%
	2.- NO	11	26%
	3.- A VECES	15	10%
	Total	50	100%

Fuente:



Al preguntar si una familia puede destruirse o terminarse a causa de la violencia el 64% responde que sí, y el 26% considera que no, y el 10% considera que sólo a veces.

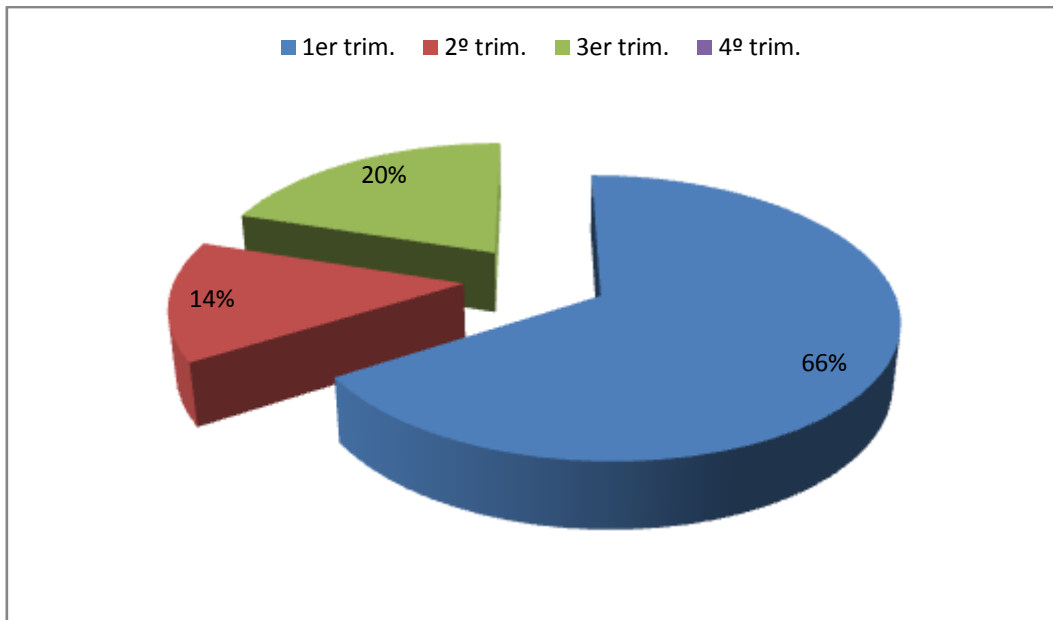
Destruir la familia no es otra cosa que sus miembros se separen. Por lo tanto la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas puede terminar con la desunión de los miembros de una familia y esto perjudica a cada uno de las personas que componen la misma y a la sociedad.

4.- ¿Cree usted que la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas, afecta solamente a la pareja?

CUADRO # 6

ÍTEM	CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	1.- SÍ	20	66%
	2.- NO	15	14%
	3.- A VECES	15	20%
	Total	50	100%

Fuente:



Las encuestadas manifiestan en un 66% que la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas afecta sólo a la pareja, y un 14% opina que se afectan los otros miembros de la familia, y un 20% opina que sólo a veces les afecta.

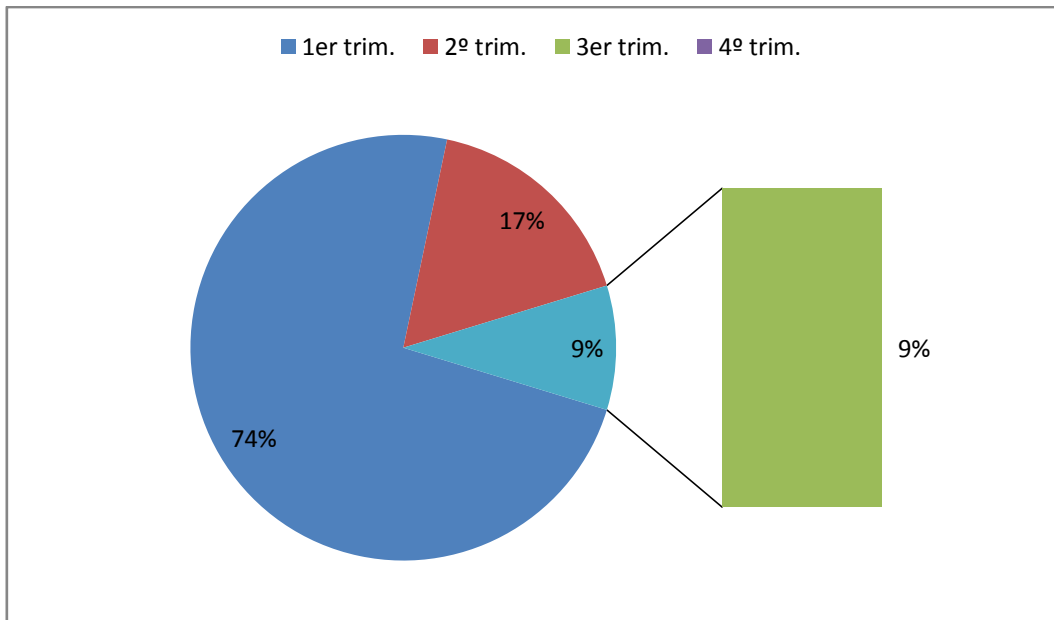
La violencia es característica de las personas que se creen con más poder para abusar de otras. Por lo que se estima que este tipo de acciones no sólo afecta a la pareja sino también a todos los miembros que componen una familia.

5.- ¿Cree que la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas sólo es el maltrato físico?

CUADRO # 7

ÍTEM	CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	1.- Sí	15	74%
	2.- NO	30	17%
	3.- A VECES	5	9%
	Total	50	100%

Fuente:



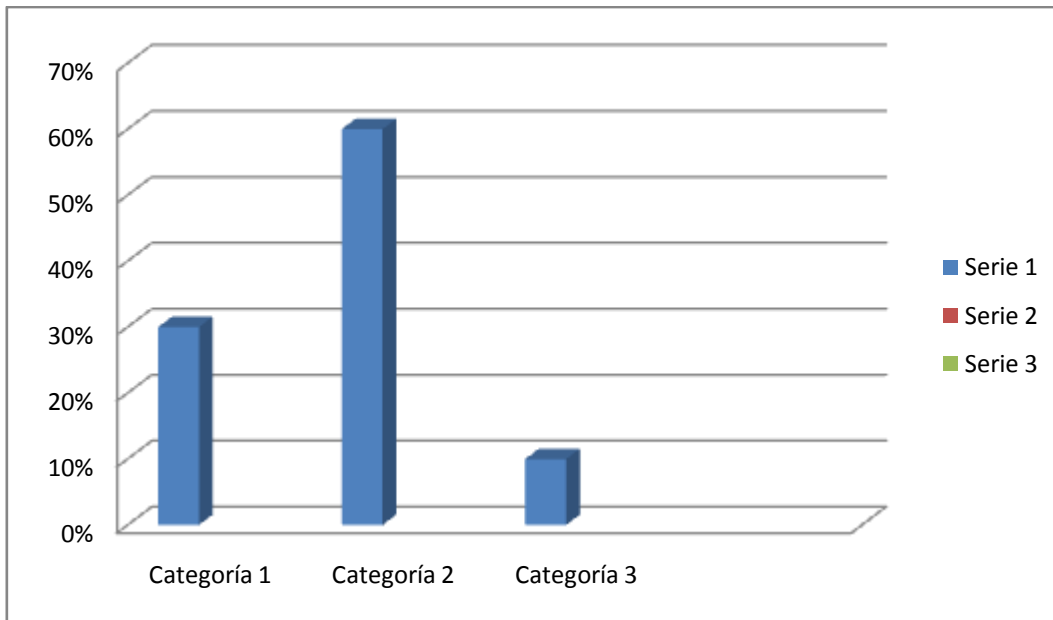
En las encuestas al preguntarles que si consideraban que la violencia sólo era física respondieron en un 74% que no solo respondieron el 17% que es física, y el 9% responde que a veces.

El maltrato físico es cualquier lesión infligida, hecha a propósito y que provoca daño a quien le recibe. Consecuentemente existe una clara perspectiva de que la violencia no sólo es la que se recibe de manera física.

6.- ¿Cree usted que las mujeres conocen que las ampara “la ley contra la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas a la mujer y la familia”?

ÍTEM	CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	1.- SÍ	40	30%
	2.- NO	2	60%
	3.- A VECES	8	10%
	Total	50	100%

Fuente:

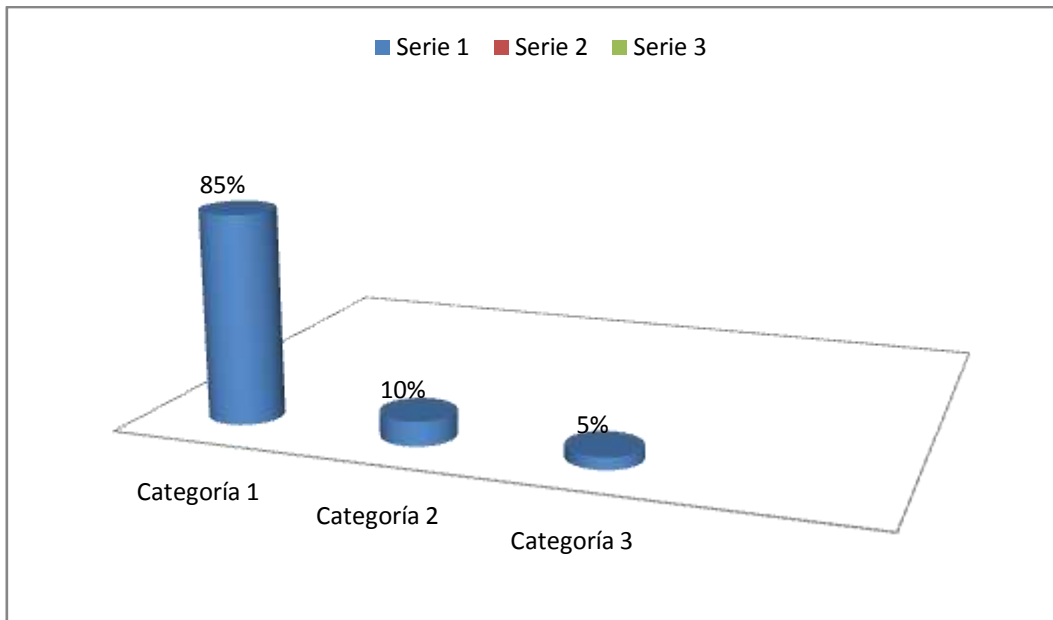


Al preguntar a las encuestadas, si tienen conocimiento que existe una ley que las ampara responde Si el 30%, y 60% que respondieron No. La tercera opción sólo considera el 10% porque no se tiene conocimiento de la ley.

Ley es todo precepto dictado por la autoridad complementemente, en que se manda o prohíbe algo para el bien de los gobernados. Por lo que dejamos claro que las mujeres desconocen dicha Ley en un alto porcentaje y esto perjudica sus derechos.

7.- ¿Conoce usted a alguien que sufre violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas?

ÍTEM	CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	1.- SÍ	35	85%
	2.- NO	7	10%
	3.- A VECES	8	5%
	Total	50	100%

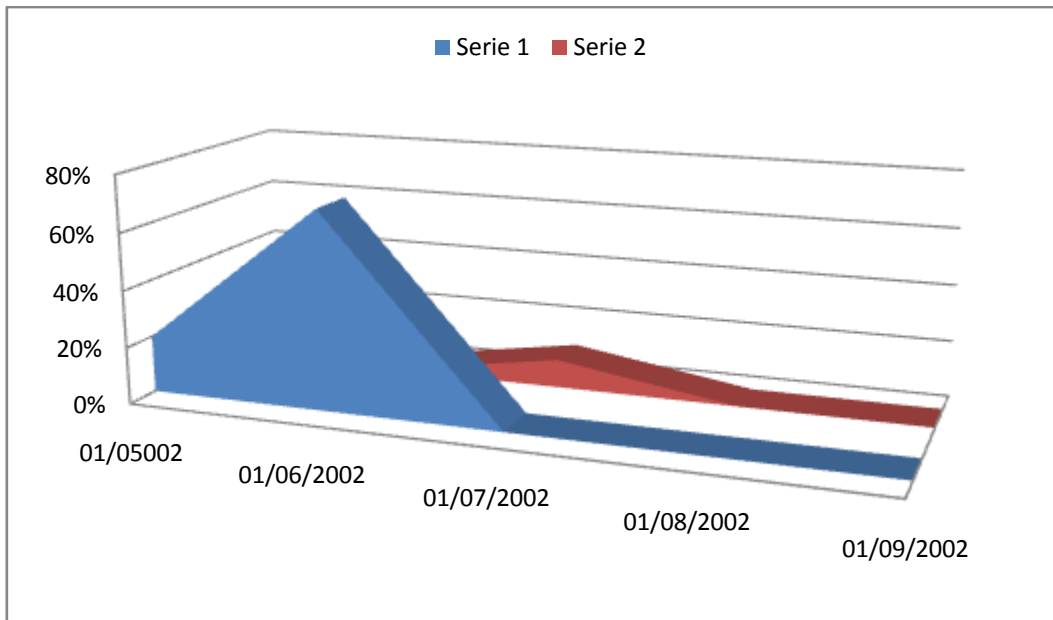


Las encuestas manifiesta con un Sí, es decir, un 85% a la pregunta de que si conocen a personas que están sufriendo algún tipo de violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas, y con un No respondieron el 10% de mujeres, lo que deja establecido que sólo el 5% considera que sólo a veces se recibe algún tipo de violencia.

Conocimiento es saber, conocer a alguien aunque no se tenga tratos con ella, saber que la violencia no solo es física, sino también psicológica. En consecuencia existe una gran cantidad de personas que tiene conocimiento de la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas, que sufren las mujeres inclusive niños y adolescentes, siendo necesario capacitarlos a las mujeres y porque no los hombres acompañados de los niños y adolescentes para que no sean meros espectadores.

¡8.- ¿Cree usted que el nivel de educación de los cónyuges influyen cuando se trata de la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas?

ÍTEM	CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	1.- SÍ	14	20%
	2.- NO	26	70%
	3.- A VECES	10	10%
	Total	50	100%

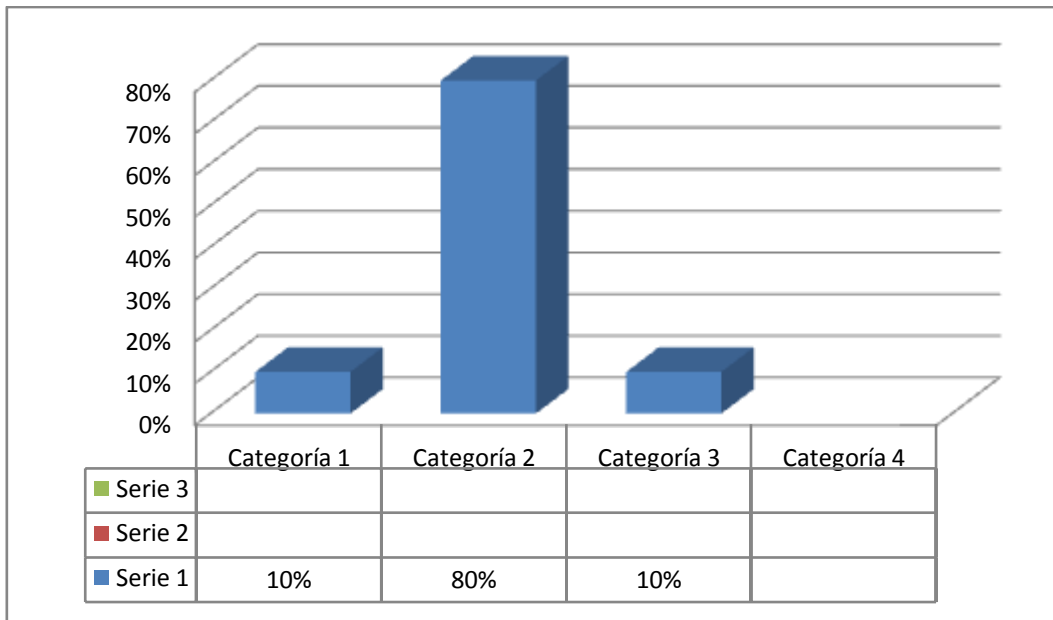


Al preguntar a las damas si la educación de las personas tiene relación con el nivel de violencia intrafamiliar manifestaron un 20% Si y un 70 %, No y que a veces sí influyen un 10%.

Educación es la enseñanza y la doctrina con la que han crecido las personas. Por lo que podríamos decir que a la hora de los conflictos y de la violencia no prevalecen estos valores. Pero que deberíamos proponernos que a una mejor educación, mayor control Emocional.

9.- ¿Cree usted que la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas, ocurre solamente en las familias de escasos recursos económicos?

ÍTEM	CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	1.- SÍ	5	10%
	2.- NO	40	80%
	3.- A VECES	5	10%
	Total	50	100%

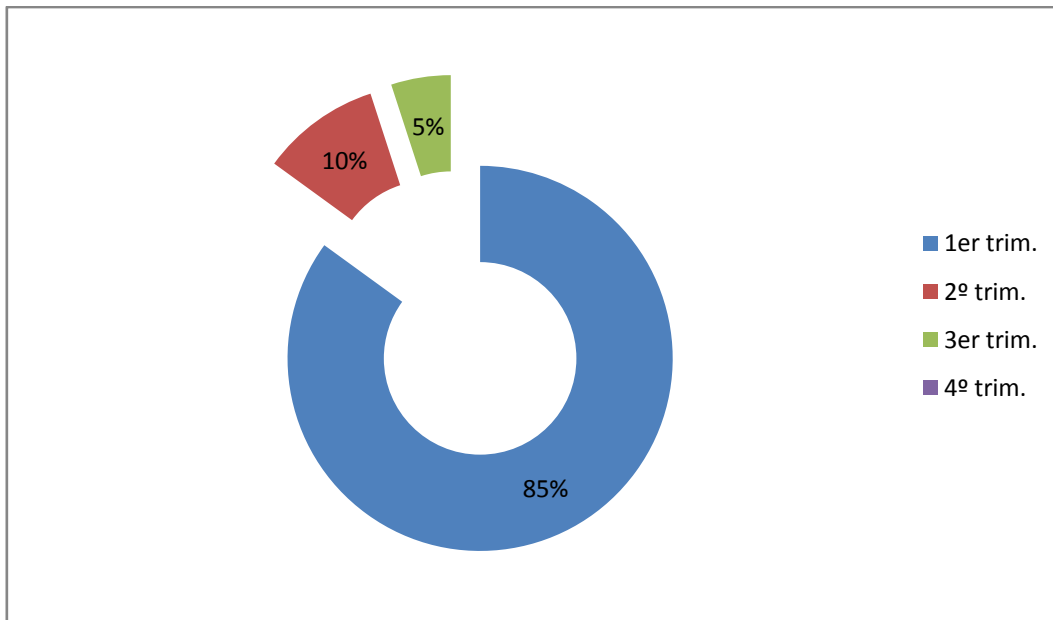


Las encuestadas manifiestan con No en un 80% piensan que nada tiene que ver, la clase social a las que pertenezcan, y el 10% responde que Si, la tercera opción el 10% A veces.

La clase social, indica un estrato social de una persona en una sociedad y su estatus. En consecuencia la violencia se da en cualquier clase social, es necesaria la implementación de valores humanos y la autoestima.

10.¿Cree usted que capacitando a las mujeres para que conozcan sus derechos y la ley que las protege. Se puede terminar con la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas?

ITEN	CATEORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	1._SI	35	85%
	2._NO	10	10%
	3._A VECES	5	5%
	TOTAL	50	100%



2.- Conferencia acerca del tema “Para qué fue creada la mujer”

Bueno quisiera comenzar dando gracias a Dios por la oportunidad que tengo de poder compartir con ustedes, mujeres de este hermoso lugar, cual es el propósito con que fuimos creadas nosotras las mujeres y la razón por la que estáis aquí.

Ciertamente hemos escuchado que el tema principal que las reunió en este lugar es tratar el tema sobre la violencia intrafamiliar por el consumo de alcohol y drogas que lamentablemente está muy arraigada en nuestra sociedad, donde el principal de los males es el desconocimiento de la voluntad de Dios para nuestras vidas, la que se encuentra expresada en su palabra como es la Sagrada Biblia. Y es aquí donde voy a encontrar la guía para decirles el propósito con el que ustedes y yo, fuimos creados.

Y en el libro de Génesis capítulo 3 versículo 18 dice “Y dijo Dios no es bueno que el hombre este solo le hare ayuda idónea para él “. Y en los versículos 21, 22, 23, y 24 del mismo capítulo habla de la manera en que Dios nos creó.

Siendo entonces que fuimos creados por voluntad divina con el propósito de ser ayuda idónea, no podemos aceptar que el hombre no nos valore o no reconozca la maravillosa obra de Dios, el que ha establecido que no es bueno que ningún hombre este solo, sino que necesita de esta ayuda idónea que no es otra cosa que nosotras fuimos diseñadas para así decirlo, para ser aptas

para algo, como el convertirnos en la otra mitad de nuestras parejas, en sus compañeras, amigas, madres, en su complemento.

Somos la parte de algo que forma un todo, porque pues entonces permitimos que una mujer sea denigrada, vejada, muchas veces conducidas a la muerte por la soberbia, de unos cuantos que no le dan a Dios un verdadero espacio en sus vidas para que sea, el quien los guie a través de su espíritu Santo y puedan valorar y tratar a su compañera como dice en la Biblia 1 Pedro Capítulo 3 versículo 7 “Vosotros maridos, igualmente vivid con ellas sabiamente, dando honor a la mujer como a vaso más frágil, y como coherederas de la gracia de la vida, para que vuestras oraciones no tengan estorbo”.

Analícemos un poco lo que el Señor quiere decirnos, como es esto de ser tratadas como vaso frágil. Pensemos por un momento como tratamos nosotras el cristal fino que tenemos en nuestras casas, acaso no lo cuidamos tanto, lo tomamos en nuestras manos con suavidad y con delicadeza para que no tenga fisura o peor aún se nos vaya a quebrar; y si nosotras cuidamos esa cristalería que si se nos quebrara podríamos adquirir una nueva.

Por qué el hombre no cumple con esta Ley Divina de tratar a la mujer como lo que es, un verdadero vaso frágil con todo el amor y la ternura que Dios quiere que sea tratada la mujer, pues si el hombre no valora a su compañera como tal, se convierte en el destructor de esta mujer que tiene como compañera, pongamos un ejemplo que ocurriría si un hombre toma un vaso de cristal fino y lo lanza contra el piso seguramente no que dará nada que rescatar de ese vaso o de esa copa y que por mucho que se recojan y unan los pedazos nunca más volverán a ser lo que antes era .

Como entonces pretende el hombre que una mujer que es maltratada siga igual que siempre, acaso no se hará mil pedazos ese corazón que fue herido y que seguro no volverá a ser el mismo.

Recuerdo un anécdota sobre el papel arrugado la misma decía que un vez un niño cogió una hoja de papel y lleno de rabia lo tomo en sus manos y lo estrujo

con todas sus fuerzas para luego ser lanzado al piso, y que después de unos minutos reacciona y tomando nuevamente el papel entre sus manos trata a toda costa de volver a dejarlo como antes, pero fue imposible, por más que lo intentó una y otra vez, al parecer esta historia se repite una y otra vez por lo que puedo hacerles una pregunta.

Que es lo que está ocurriendo con el ser humano? La ciencia y la tecnología en estos tiempos avanza a pasos agigantados, todo parece evolucionar día a día, pero el hombre cada vez se vuelve más inconsciente diariamente los medios de prensa nos dejan conocer sobre nuevos hechos de violencia que se suscitan en nuestros medio.

Vale la pena entonces que reflexionemos en lo que está sucediendo y que pensemos que si somos creación divina y que fuimos diseñadas para ayuda idónea con un mandamiento de ser tratadas como vasos frágiles por qué no se practica estos preceptos establecidos por Dios?

Vale la pena entonces pensar que es tiempo de volver nuestra mirada al Todopoderoso para que sea él quien nos guie nuestras vidas y la de nuestras familias, y que una vez que nosotras hemos comprendido para que fuimos creadas nos esforcemos no sólo en cumplir con nuestras obligaciones sino que también es transmitir a otras personas este mensaje para que de esta manera tratemos de terminar con tanto abuso y maltrato a la mujer, y que cada mensaje que llegue a otra persona esté lleno del Poder de Dios para que transforme su vida.

Apreciadas mujeres les invito a despertar de este letargo en que las diferentes circunstancias la han mantenido y que los problemas que hoy atraviesan puedan ser solucionados con la ayuda del Dios que todo lo puede y recuerden que este mismo Dios que las inundara de paz, les mostrara el mejor camino que deberás tomar. Sólo quiero que nunca olviden que ustedes son los seres más valiosos y maravillosos que Dios creó y que merecen lo mejor.

Que Dios las bendiga siempre. Gracias.-

PRESUPUESTO

Recursos Materiales y Costos.

MATERIALES	VALOR. USD
Libros	100,00
Factibilidad	281,00
hojas, esfero, lápices, carpetas	60,00
copias, fotografías	45,00
Internet	80,00
levantamiento de Texto, impresión Encuadernación	60,00
Transporte	25,00
Imprevisto	50,00
Total	701,00

Financiamiento

Los costos de la Investigación los financiaremos con recursos propios.

**COMISARIA DE LA MUJER LA FAMILIA
DEL CANTÓN LA LIBERTAD**

CAUSA No.294-11

DE LA A SANTOS TATIANA ESTEFANIA ecuatoriana, de 18 años de edad, soltera, con cédula de ciudadanía No.092766383-1, ocupación estudiante, domiciliada en el barrio 24 de Mayo del cantón La Libertad de la Provincia de Santa Elena, con el objetivo de presentar una denuncia verbal por violencia intrafamiliar contemplada en la Ley Contra Violencia a la Mujer y la Familia. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 49 del Código de Procedimiento Penal, se toma fielmente la versión de la denunciante.- Cúmplase.-

Ab. Marlene Méndez Tomalá
COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA
DEL CANTÓN LA LIBERTAD

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DENUNCIADO

Los nombres del denunciado son: **FERNANDO JAVIER TOMALA POZO**, domiciliado en el BARRIO 24 DE Mayo del cantón La Libertad.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO.

Es el caso señora Comisaria, que desde hace seis meses atrás estoy separada de mi ex conviviente , el denunciado , quien desde entonces se ha dedicado a la ingrata tarea de acosarme ,perseguirme e intimidarme con la intención de que yo regrese con el y ante mis negativas , el se porta grosero, agresivo incomodando y causándome problemas, tal como aconteció el día de ayer Miércoles 6 de Abril de 2.011 aproximadamente a las 18H30 en circunstancias en que el agresor llegó al local que tenemos en el sector Velasco Ibarra e inmediatamente quiso arremeter contra mi , por ello me encerré en la casa , pero éste sujeto se trepó por la pared por el patio y de esa forma ingresó a la casa tirando la puerta de la misma diciendo que nada lo podría detener y que eso no sería impedimento para golpearme , luego de manera violenta me arrancó una cadena insultándome y por ultimo me agarró con fuerza de los brazos causándome dolor en tal agresión física, luego llego mi hermana y éste salió huyendo con rumbo desconocido. Por lo expuesto le solicito señora comisaria me otorgue todas las medidas de amparo, conforme lo establece la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia y que a través de su Autoridad se ordene que el

denunciado me respete y no me cause mas agresiones ni físicas ni psicológicas

Citaciones: Al denunciado **FERNANDO JAVIER TOMALA POZO**, se le citará con copia de la denuncia y auto recaído en ella en su domicilio ubicado en el barrio 24 de Mayo del cantón la Libertad. Notificaciones que me correspondan las recibiré en las puertas de su despacho. Estoy presto a reconocer la presente denuncia cuando su autoridad así lo disponga

DE LA A SANTOS TATIANA ESTEFANIA

Presentado en la Comisaria de la Mujer y La familia del Cantón la Libertad a los siete días del mes de abril del dos mil once, a las diez horas con dos minutos.- Lo certifico.-

Ab. Mónica Estrella Páez
SECRETARIA JUDICIAL

La Libertad, 07 de abril del 2011.-Las 10H04.-

Que la denunciante comparezca a este despacho a reconocer la firma y rúbrica del contenido de la denuncia presentada; constante al pie de la misma.- Cúmplase y Notifíquese.-

Ab. Marlene Méndez Tomalá

COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA

DEL CANTÓN LA LIBERTAD

Lo Certifico.-

Ab. Mónica Estrella Páez
SECRETARIA JUDICIAL

En el Cantón La Libertad, a los siete días del mes de abril del dos mil once, siendo las diez horas con siete minutos, notifiqué con la providencia que antecede al denunciante **DE LA A SANTOS TATIANA ESTEFANIA** , por boleta que se la fijé en el domicilio señalado para tal efecto.- Lo certifico.-

Ab. Mónica Estrella Páez
SECRETARIA JUDICIAL

RECONOCIMIENTO FIRMA Y RÚBRICA

En el Cantón La Libertad, a los Siete días del mes de abril del dos mil once, siendo las diez horas con ocho minutos, ante la Abogada Marlene Méndez Tomalá, Comisaria de la Mujer y la Familia del Cantón La Libertad, comparece la señora **DE LA A SANTOS TATIANA ESTEFANIA**, portador de la cédula de ciudadanía No.092766383-1, con el objeto de reconocer sin juramento la denuncia que presenta, para lo cual ha sido advertida por esta autoridad sobre las responsabilidades penales y civiles originadas por la presentación de denuncias temerarias o maliciosas, de conformidad con el Art. 46 del Código de Procedimiento Penal; firmando para constancia junto con la señora Comisaria e infrascrita Secretario que certifica.

Ab. Marlene Méndez Tomalá

COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA
DEL CANTÓN LA LIBERTAD

DE LA A SANTOS TATIANA ESTEFANIA

Ab. Mónica Estrella Páez
SECRETARIA JUDICIAL

Causa No. 294-11

La Libertad, 07 de abril del 2011:- Las 10H10.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente denuncia signada con el No. 294-11, presentada por **DE LA A SANTOS TATIANA ESTEFANIA** en contra de **FERNANDO JAVIER TOMALA POZO**, por Violencia Intrafamiliar, la que por reunir los requisitos de ley y ser clara y completa se le acepta al trámite Contravencional.- En lo principal **CÍTESE** al señor **FERNANDO JAVIER TOMALA POZO**, en el domicilio señalado para tal efecto, a fin de que comparezca a la audiencia de conciliación y juzgamiento en la comisaria de la mujer y la familia del Cantón La Libertad, el día **MIÉRCOLES 20 DE ABRIL DEL 2011 A LAS 12H00**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley contra la violencia a la Mujer y la Familia, el mismo que deberá asistir con su Abogado defensor; Otorgar las medidas de amparo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley antes invocada en los siguientes numerales: **1.** “Conceder las boletas de auxilio que fueren necesarias a la mujer o demás miembros del núcleo familiar; **;3.** “Imponer al agresor la prohibición de acercarse a la agredida en su lugar de trabajo o de estudio”**4.** “Prohibir o restringir al agresor el acceso a la persona violentada”; **5.** “Evitar que el agresor, por sí mismo o a través de terceras personas, realice actos de persecución o de intimidación a la víctima o algún miembro de su familia; y **8.** “Ordenar el tratamiento al que deben someterse las partes y los hijos menores de edad si fuere del caso”; a favor de **DE LA A SANTOS TATIANA ESTEFANIA** en contra de **FERNANDO JAVIER TOMALA POZO**; Oficiése al médico legista, a fin de que se sirva realizar el reconocimiento médico a la agredida; Oficiése a la Lcda. María Bucheli Vengas y a la Ps. Guadalupe Pérez psicóloga, acreditadas por esta comisaría para que realice; **FIJANDO FECHA PARA TRABAJO SOCIAL, el día viernes 15 de abril del 2011 a las 08H15 para la denunciante y para el denunciado a las 09H00; y PARA ENTREVISTA PSICOLOGICA el día MARTES 19 de abril del 2011 a las 14H30 para la denunciante y para el denunciado a las 15H00.** Para que las partes se acerquen y colaboren en la investigación a realizarse por el equipo técnico quienes remitirán su informe a la brevedad posible Cúmplase y Notifíquese.-

Ab. Marlene Méndez Tomalá

COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA

DEL CANTÓN LA LIBERTAD

Lo Certifico.-

Ab. Mónica Estrella Páez
SECRETARIA JUDICIAL

En el Cantón La Libertad a los siete días del mes de abril del dos mil once, siendo las diez horas con quince minutos, notifiqué con la providencia que antecede a la denunciante mediante boleta que la fijé en el domicilio señalado para tal efecto.- Lo certifico.-

Ab. Mónica Estrella Páez
SECRETARIA JUDICIAL

A:

Se le hace saber que: Causa No. 294-11

La Libertad, 07 de abril del 2011:- Las 10H10.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente denuncia signada con el No. 294-11, presentada por **DE LA A SANTOS TATIANA ESTEFANIA** en contra de **FERNANDO JAVIER TOMALA POZO**, por Violencia Intrafamiliar, la que por reunir los requisitos de ley y ser clara y completa se le acepta al trámite Contravenciones.- En lo principal CÍTESE al señor **FERNANDO JAVIER TOMALA POZO**, en el domicilio señalado para tal efecto, a fin de que comparezca a la audiencia de conciliación y juzgamiento en la comisaria de la mujer y la familia del Cantón La Libertad, el día **MIÉRCOLES 20 DE ABRIL DEL 2011 A LAS 12H00**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley contra la violencia a la Mujer y la Familia, el mismo que deberá asistir con su Abogado defensor; Otorgar las medidas de amparo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley antes invocada en los siguientes numerales: 1. “Conceder las boletas de auxilio que fueren necesarias a la mujer o demás miembros del núcleo familiar; **3.** “Imponer al agresor la prohibición de acercarse a la agredida en su lugar de trabajo o de estudio”4. “Prohibir o restringir al agresor el acceso a la persona violentada”; 5. “Evitar que el agresor, por sí mismo o a través de terceras personas, realice actos de persecución o de intimidación a la víctima o algún miembro de su familia; y 8. “Ordenar el tratamiento al que deben someterse las partes y los hijos menores de edad si fuere del caso”; a favor de **DE LA A SANTOS TATIANA ESTEFANIA** en contra de **FERNANDO JAVIER TOMALA POZO**; Oficiese al médico legista, a fin de que se sirva realizar el reconocimiento médico a la agredida; Oficiese a la **Lcda. María Bucheli Vengas** y a la **Ps. Guadalupe Pérez psicóloga**, acreditadas por esta comisaría para que realice; **FIJANDO FECHA PARA TRABAJO SOCIAL, el día viernes 15 de abril del 2011 a las 08H15 para la denunciante y para el denunciado a las 09H00; y PARA ENTREVISTA PSICOLOGICA el día Martes 19 de abril del 2011 a las 14H30 para la denunciante y para el denunciado a las 15H00. Para que las partes se acerquen y colaboren en la investigación a realizarse por el equipo técnico quienes remitirán su informe a la brevedad posible Cúmplase y Notifíquese.-** f) Abg. Marlene Méndez Tomalá, comisaria de la Mujer y la Familia, sigue la certificación, Ab. Mónica Estrella Páez, Secretaria judicial del despacho.- Particular que comunico a usted para fines de Ley.- La Libertad, 07 de abril del 2011-

Ab. Mónica Estrella Páez
SECRETARIA JUDICIAL

MEDIDAS DE AMPARO

Cualquier Agente de Policía Nacional, Judicial o Rural, prestará ayuda y protección que solicite a la señora **DE LA A SANTOS TATIANA ESTEFANIA** .

EN LA COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DEL CANTON LA LIBERTAD, a los Siete días del mes de abril del dos mil once. Con relación a la denuncia presentada, por **DE LA A SANTOS TATIANA ESTEFANIA en contra de FERNANDO JAVIER TOMALA POZO** la misma que ha sido reconocida legalmente y se halla signada con el No 294-11.- Dispongo de conformidad con lo que establece el Art. 13 de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, conceder Medidas de Amparo a favor de **DE LA A SANTOS TATIANA ESTEFANIA en contra de FERNANDO JAVIER TOMALA POZO** , y que constan en los siguientes numerales:

NUMERAL 1. Conceder la boleta de auxilio a favor de **DE LA A SANTOS TATIANA ESTEFANIA en contra de FERNANDO JAVIER TOMALA POZO**

NUMERAL 3 "Imponer al agresor **FERNANDO JAVIER TOMALA POZO** la prohibición de acercarse a **DE LA A SANTOS TATIANA ESTEFANIA** en su lugar de trabajo o de estudio .

NUMERAL 4. Prohibir o restringir a **FERNANDO JAVIER TOMALA POZO** acceso a la señora **DE LA A SANTOS TATIANA ESTEFANIA**;

NUMERAL 5. Evitar que **FERNANDO JAVIER TOMALA POZO** por sí mismo o a través de terceras personas, realice actos de persecución o de intimidación a la señora **DE LA A SANTOS TATIANA ESTEFANIA** o algún miembro de su familia; y

NUMERAL 8. Ordenar el tratamiento Psicológico al que debe someterse **DE LA A SANTOS TATIANA ESTEFANIA, FERNANDO JAVIER TOMALA POZO** y los hijos menores de edad si fuere el caso.-

Abg. Marlene Méndez Tomalá

COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA

CANTÓN LA LIBERTAD

Oficio No.0659-CMFLL-2011
La Libertad, 07 de abril del 2011

Psicóloga
Guadalupe Pérez

De mi consideración:

Adjunto al presente se servirá encontrar copia de DENUNCIA signado con número 294-11 a fin de que realice las valoraciones psicológicas de las partes, debiendo remitir su informe a la brevedad posible.

Particular que comunico para los fines de ley.

Atentamente
Dios Patria y Libertad

Abg. Marlene Méndez Tomalá
COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA
CANTÓN LA LIBERTAD

Ofc. No. 0660-CMFLL-2011
La Libertad, 07 de Abril del 2011

Licenciada
María Bucheli

De mi consideración:

Adjunto al presente se servirá encontrar copia de DENUNCIA signado con número 294-11 a fin de que realice las investigaciones de las partes, debiendo remitir su informe a la brevedad posible.

Particular que comunico para los fines de ley.

Atentamente
Dios Patria y Libertad

Abg. Marlene Méndez Tomalá
COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA
CANTÓN LA LIBERTAD

Ofc. No. 662 - CMFLL-2011
La Libertad, 07 de abril del 2011

Señor Doctor:
Miguel Morales Cruz
MEDICO LEGISTA -
En su despacho.

De mi consideración.-

Dentro de la causa No. 294-11 se ha dispuesto oficiar a usted, a fin realice el respectivo reconocimiento médico en la señora **DE LA A SANTOS TATIANA ESTEFANIA**, cuyo informe deberá remitirlo a éste despacho a la brevedad posible.-

Particular que remito para los fines de ley.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad

Abg. Marlene Méndez Tomalá
COMISARIA DE A MUJER Y LA FAMILIA
CANTÓN LA LIBERTAD

ACTA DE AUDIENCIA, CONCILIACIÓN Y JUZGAMIENTO

CAUSA No.305-11

En el cantón La Libertad a los veinticinco días del mes de abril del dos mil once siendo las once horas con once minutos, ante la Abogada Marlene Méndez Tomalá Comisaria de la Mujer y la Familia y Abogada Mónica Estrella Páez secretaria titular del despacho, comparece en su calidad de demandada la señora **VERA CACAO CRUZ MARIA**, ecuatoriana, de 30 años de edad, casada, ocupación ama de casa, portadora de la cédula de ciudadanía número 092198502-4, con certificado de votación número 106-0093, con domicilio en el barrio 24 de Mayo, cantón La Libertad, acompañado con su defensor Abogado Cruz Cristóbal Soriano Yagual con matrícula Profesional No. 2770 del Colegio de Abogados del Guayas; dejando constancia que no compareció a esta diligencia el señor **ROSALES ABAD RUBEN PEDRO** en su calidad de demandante; para llevar a cabo la audiencia de conciliación y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto, estando en el día y hora señalada para la diligencia y una vez leído el contenido de la demanda, la señora Comisaria concede la palabra a la señora **VERA CACAO CRUZ MARIA** para que responda por el contenido del mismo, quien manifiesta lo siguiente: el nueve de abril me dirigí a la casa de la conviviente de mi ex conviviente, la señora estaba afuera barriendo, llegué le saludé y pregunté por Rubén Pedro y me dijo que no se encuentra diciendo que estaba en el trabajo y que podía ir a verlo allá por lo que cogí un taxi y me dirigí al trabajo donde le hice llamar con el señor guardia, mi ex conviviente salió y saludamos bien incluso me preguntó que como estoy y le dije que bien y le dije que el motivo por el cual me había acercado era para pedirle que me de para la lista de útiles de nuestra hija y él me dijo que el veinte me depositaba para que compre, y me dijo que si podía darle a la niña unos dos días porque quería tener en su casa y mis palabras fueron "como va hacer que le voy a dejar a la niña allá si ella no quiere ir", me contestó que le deje por el mercado cinco de Junio que por ahí iba a estar, le dije bueno pero no le llevé a la niña y de ahí me retiré, eso es todo. En este estado se concede la palabra al Abogado defensor quien expone: al contestar la demanda propuesta por Rubén Pedro Rosales Abad, en contra de Cruz María Vera Cacao, niego y rechazo dicha demanda por cuanto

no es verdad lo relatado por él ya que en la versión emitida por la misma demandada da a conocer los hechos en forma real y verdadera, acuso la rebeldía del actor de esta demanda su a pesar de ser supuestamente agredido no ha acudido a cada una de las entrevistas que se han hecho y que si ha cumplido la demandada por lo tanto le solicito se archive esta demanda o por el contrario acuso al actor de esta demanda por cuanto él en reiteradas ocasiones ha realizado maltratos y problemas a la señora Cruz María Vera Cacao, hasta ahí mi intervención. **EN ESTE ESTADO LA SEÑORA COMISARIA DISPONE**, se declara la rebeldía del demandante por no haber asistido a este acto procesal y por ser el estado de la causa se abre la causa a prueba por el término de seis días que transcurrirán a partir de su notificación.- Dando por terminada la presente acta de audiencia de conciliación y juzgamiento procediendo a firmar los comparecientes en unidad de acto con la señora comisaria y secretaria que certifica.-

VERA CACAO CRUZ MARIA

Abg. Marlene Méndez Tomalá
COMISARIA

Abg. Mónica Estrella Páez
SECRETARIA JUDICIAL

3.- ANEXOS GRAFICOS

AGRESIÓN VERBAL



ALCOHOL Y DROGA



DROGADICTA



MENORES ABANDONADOS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR INMERSOS EN EL VICIO DE LA DROGA



CURSOS Y CHARLAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR “BARRIO SIMÓN BOLÍVAR”





**PROB. SOC. "ALCOHÓLICO"
"DROGADICTOS" HIJOS ABANDONADOS POR "LA
VIOLENCIA SEMINARIOS INTRAFAMILIAR"**

**PERSONAS ADULTAS ABANDONADAS EN EL VICIO DEL ALCOHOL Y
DROGAS**





NUEVA GENERACIÓN





SEMINARIO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS PARA LOS MORADORES DEL BARRIO SIMON BOLIVAR DEL CANTON LA LIBERTAD.



TALLER DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL BARRIO SIMON BOLIVAR DEL CANTON LA LIBERTAD.



TALLER DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A LAS MUJERES Y JOVENES DEL BARRIO SIMON BOLIVAR DEL CANTON LA LIBERTAD.



CHARLAS EN DONDE LAS MADRES PARTICIPAN DEL INICIO DE LA PROBLEMÁTICA, PARA QUE EXISTA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DENTRO DEL HOGAR, "FALTA DE EMPLEO."



TALLER DE ORIENTACION PARA LOS JOVENES "COMO EVITAR EL CONSUMO DEL ALCOHOL Y LAS DROGAS EN SU CONSUMO EXECIVOS" EN DONDE TRAE PROBLEMAS FISICOS, EMOCIONALES Y PSIQUICOS.



SEMINARIO TALLER CON LOS REPRESENTANTES DEL CONSEP A LOS MORADORES DEL BARRIO SIMON BOLIVAR POR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS, "CAUSAS Y CONSECUENCIAS".



SIMULACRO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DONDE EL PADRE PIERDE EL CONTROL POR EL CONSUMO DEL ALCOHOL Y LAS DROGAS.



ALCANZANDO EL ÉXITO , POR LOS SEMINARIOS, TALLERES, CHARLAS Y UN PROGRAMA PARA LA NO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR EL CONSUMO DEL ALCOHOL Y DROGAS A LA COMUNIDAD DEL BARRIO SIMON BOLIVAR DEL CANTON LA LIBERTAD, PROVINICA DE SANTA ELENA.

BIBLIOGRAFÍA

Diccionario Jurídico Espasa
Diccionario Jurídico Cabanellas
Diccionario Océano Uno Color
Reglamento a la ley contra la violencia a la mujer y la familia
Manual de procedimientos para la atención de casos de violencia intrafamiliar en las comisarías de la mujer y la familia, intendencias, subintendencias, comisarias nacionales y tenencias políticas.
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
Protocolo facultativo de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
Convención mundial de los derechos humanos
Libro de Piedad Ruiz Maltrato a la mujer
Código Civil.
Código de Procedimiento Civil.
Código Penal.
Código de procedimiento penal.
Código de la Niñez y Adolescencia.
Ley contra la violencia a la mujer y la familia.(Ley 103)
Ley Orgánica de salud.
Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas.
Constitución de la República del Ecuador.
Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social.
Ley del Anciano.
Internet
Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres.
La equidad de Género 2010
Decimo encuentro Nacional de Comisarías de la Mujer 2010
Los Derechos de las Mujeres